REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Adquisición de Bienes y Servicios Conexos

Banco Interamericano de Desarrollo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, MEDIANTE EL MÉTODO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

CONTENIDO DEL PLIEGO

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas y sobre la forma de presentación, apertura y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas y de la Calificación de los Oferentes contenidas en las Ofertas y en el manejo adecuado del principio de confidencialidad que debe mantenerse durante todo el proceso licitatorio respecto de la información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, hasta que se haya comunicado en forma fehaciente a todos los Oferentes el dictamen del Comité de Evaluación de las Ofertas respecto del contenido de las mismas. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene la Hoja de Datos y las disposiciones específicas de cada adquisición. Complementa a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes

Esta Sección detalla los Criterios de Evaluación y factores de ponderación que se utilizarán para determinar la oferta evaluada como la más baja y la Calificación de los Oferentes para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los Formularios de Información sobre el/ los Oferentes y Listas de Precios, de Precios y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos, de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de Declaración de Mantenimiento de Oferta y de Autorización del Fabricante que el Oferente deberá presentar en su Oferta, según corresponda, debidamente llenados.

Sección V. Países Elegibles

Esta Sección enumera los países miembros del Banco. El Ejecutor y Co-Ejecutor del Programa verificarán, previo a cada Llamado, la nómina y, eventualmente, deberá ser ajustada de acuerdo con la lista vigente.

PARTE 2 - REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Sección VI. Lista de Requisitos

Esta Sección incluye la Lista de Bienes y el Plan de Entregas, la Lista de Servicios Conexos y el Cronograma de Cumplimiento y las Especificaciones Técnicas, los Planos o Diseños y las Inspecciones y Pruebas que describen y definen el Objeto de la Licitación.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección incluye cláusulas específicas que son propias de cada Contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta Sección incluye el Convenio que, una vez perfeccionado el Contrato, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Adjudicatario, después de la Notificación de Adjudicación del Contrato y si son requeridos en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación, sólo debe perfeccionar los Formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Garantía por Pagos de Anticipo Financiero.

Anexo I: Llamado a Licitación Pública Nacional

Al final del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se adjunta un formulario de "Llamado a Licitación Pública Nacional", para orientar su elaboración.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No. INMOBILIAR-BID-004-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE

"SEÑALÉTICA PARA LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE QUITO"

Financiados con recursos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-,

Préstamo 3341 / OC-EC.

Programa de Fortalecimiento de la Gestión Intersectorial Social

Contratante: Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

Quito, diciembre de 2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ÍNDICE GENERAL

	\sim			
		ı	ı	

7	Procedimientos de la Licitación Pública Nacional	PARTE 1 -
9	Instrucciones a los Oferentes (IAO)	Sección I.
30	Datos de Licitación (DDL)	Sección II.
	Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los	Sección III.
41	Formularios de la Oferta	Sección IV.
55	Países Elegibles	Sección V.
57	Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	PARTE 2 -
58	Lista de Requisitos	Sección VI.
123	Contrato	PARTE 3 -
125	Condiciones Generales del Contrato (CGC)	Sección VII.
142	. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	Sección VIII.
147	Formularios del Contrato	Sección IX.
155	Llamado a Licitación Pública Nacional	ANEXOI –

PARTE 1 Procedimientos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

Índice

Clá	usu	las								Página		
A.	Ge	neralidade	S								9	
	1.	Alcance de	e la Licit	tación Púb	olica Na	ciona	al			9		
	2.	Fuente de	fondos								.9	
	3.	Prácticas I	Prohibid	las							.9	
	4.	Oferentes	elegible	s							.13	
	5.	Elegibilida	d de los	Bienes y	Servici	os C	onexos				14	
В.		ntenido itación	del	Pliego			Bases			ndiciones		de la
	6.	Secciones	del Plie	ego de Ba	ses y C	ondi	ciones de la	a Licita	ción	1	4	
	7.	Aclaracion	es al Pl	iego de Ba	ases y (Cond	liciones de	la Licit	ación		.15	
	8.	Enmienda	s al Plie	go de Bas	ses y Co	ondic	iones de la	Licitad	ción	1	5	
C.	P	reparación	de las	ofertas.							16	j
	9.	Costo de l	a Oferta	ı						16		
	10.	Idioma de	la Ofert	a							16	
	11.	Document	os que (componer	ı la Ofe	rta					16	
	12.	Formulario	s de la	Oferta y L	ista de	Prec	ios			10	6	
	13.	Ofertas Alt	ernativa	as							17	
	14.	Precios de	la Ofer	ta y descu	uentos .						17	
	15.	Moneda d	e la Ofe	rta							17	
	16.	Document	os que (establece	n la eleç	gibilic	dad del Ofe	rente .			17	
	17.	Document Conexos					elegibilida				У	Servicios
	18.	Document Conexos	-				conformid				У	Servicios
	19.	Document	os que (establece	n las Ca	alifica	ciones del	Oferer	nte		.19	
	20.	Período de	e Valide	z de las C	fertas .						19	9
	21.	Garantía c	e Mante	enimiento	de la O	ferta					2	0
	22.	Formato y	firma de	e la Oferta	ì						2	1

D.	Presentación y Apertura Pública de las Ofertas	22
	23. Presentación, sello e identificación de las Ofertas	. 22
	24. Plazo para presentar las Ofertas	. 22
	25. Ofertas Tardías	22
	26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	. 23
	27. Apertura Pública de las Ofertas	23
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas	24
	28. Confidencialidad	. 24
	29. Aclaración de las Ofertas	24
	30. Cumplimiento de las Ofertas	. 24
	31. Diferencias, errores y omisiones	. 25
	32. Examen preliminar de las Ofertas	. 25
	33. Examen de los términos y condiciones. Evaluación Técnica	26
	34. Conversión a una sola Moneda	.26
	35. Preferencia Nacional	. 26
	36. Evaluación de las Ofertas	26
	37. Comparación de las Ofertas	. 27
	38. Poscalificación del Oferente	. 27
	39. Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o27	todas las Ofertas
F.	Adjudicación del Contrato	27
	40. Criterios de Adjudicación	. 27
	41. Derecho del Comprador a variar las cantidades al momento de28	_
	42. Notificación de la Adjudicación del Contrato	. 28
	43. Firma del Contrato	. 28
	44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	. 37

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. Alcance de la Licitación Pública Nacional

- 1.1 El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en su carácter de "Comprador", emite estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN No. INMOBILIAR-BID-004-2018 para la Adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.
 - El nombre, identificación y número de Lotes, si los hubiera, estarán indicados en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**.
 - El suministro de Bienes y Servicios Conexos de cumplimiento sucesivo, estará indicado en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**, si correspondiera.
- 1.2 A todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el término:
 - (a) "por escrito", significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, vía correo electrónico, facsímile, télex), con prueba de recibido;
 - (b) "singular" significa "plural" y viceversa; si el contexto así lo requiere, y
 - (c) "día", significa día calendario.

2. Fuente de fondos

- 2.1 El Estado Ecuatoriano en su carácter de "Prestatario", ha recibido el financiamiento (en adelante denominado "fondos"), del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco"), para sufragar el costo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Intersectorial Social especificado en los DDL y destinar una porción de dichos fondos, para abonar los pagos elegibles que corresponda efectuar en virtud del contrato de suministro de los Bienes y Servicios Conexos objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
- 2.2 El Banco sólo efectuará pagos a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo, ni a los fondos del financiamiento del Banco.
- **3. Prácticas prohibidas** [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]
- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos

niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios

10

¹ En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integrity</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes;y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- © Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, bienes. contratistas. consultores, miembros proveedores de del subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción"

- incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes v sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas v (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes. proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán integramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
 - (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - © que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
 - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
 - (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
 - (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En Sección V, Países Elegibles se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
 - (a) las leyes o la reglamentación oficial de la República del Ecuador prohíben las relaciones comerciales con ese país, o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, la República del Ecuador prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- (c) De acuerdo a las leyes del Ecuador, tengan impedimento de participar, **tal como se** describe en los DDL
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales de la República del Ecuador serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad cuando el Comprador razonablemente la solicite y previo a la Adjudicación del Contrato, de la permanencia de su elegibilidad.
- 4.5.1 En el Formulario de la Oferta, el Oferente manifestará bajo declaración jurada que es elegible como Oferente y que no se encuentra en los supuestos mencionados en esta Cláusula.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término "Bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales y "Servicios Conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el Origen de los Bienes y los Servicios Conexos se encuentran indicados en Sección V. Países Elegibles.

B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

6.1 El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas Secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de la Licitación Pública Nacional

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes

- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

• Sección VI. Lista de Requisitos

PARTE 3 - Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación Pública Nacional emitido por el Comprador no forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y sus enmiendas, si éstos no han sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. La presentación incompleta de la información o de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, puede constituir causal de rechazo de la Oferta.

7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

7.1 Todo potencial Oferente que requiera alguna aclaración sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación directamente del Comprador. Si el Comprador, como resultado de las aclaraciones, considerara necesario enmendar el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y la Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento y siempre antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, enmendar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y será comunicada por escrito a quienes hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan preparar sus ofertas tomando en cuenta las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y el Comprador, en ningún caso, estará sujeto o será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional.

10. Idioma de la Oferta

- **10.1** La Oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma español.
- 10.2 Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma, con la condición de estar acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. A los fines de la interpretación de la oferta prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta de todos los documentos indicados en esta Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL y se presentará en un único Sobre.
 - (a) Formulario de Información sobre el Oferente o sobre los Miembros de la APCA, si correspondiera;
 - (b) Poder que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO:
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Garantía de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (d) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO
 - (e) Evidencia documentada mediante la cual el Oferente demuestre que:
 - i) es elegible para efectuar la presentación de una Oferta en esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO,
 - ii) el Origen de los Bienes y Servicios Conexos propuestos es elegible, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO;
 - iii) los Bienes y Servicios Conexos propuestos se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO:
 - iv) los repuestos y herramientas especiales para el funcionamiento correcto de los Bienes están disponibles, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO;
 - v) sus calificaciones son suficientes para ejecutar el Contrato si su Oferta fuera aceptada y eventualmente, la autorización del fabricante si así se estipula en los DDL, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, y
 - (f) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su

- forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 No se considerarán ofertas técnicas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los DDL. La presentación de alternativas de plazo de entrega del Bien o técnicas debidamente justificadas por el Oferente en mejor desempeño, mayor productividad y menores costos de operación y mantenimiento del Bien, así como en la disponibilidad de repuestos y servicios en la República del Ecuador durante el período de post-venta y garantía, no eximirá al Oferente de la presentación de la Oferta Básica especificada en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación. El Contratante podrá rechazar las ofertas alternativas que no estén acompañadas de la Oferta Básica. Las Ofertas Alternativas que sean aceptables para el Contratante serán consideradas en un pie de igualdad con las Ofertas Básicas presentadas.
- 13.2 Las metodologías de evaluación de las alternativas de Plazo de Entrega y/o Técnicas especificadas en los DDL y descriptas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, están relacionadas con el plazo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y la documentación que justifica y respalda los méritos de la alternativa técnica presentada por el Oferente.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 El precio cotizado en el Formulario de la Oferta deberá ser el Precio Total de la Oferta. El precio de los bienes al sitio del Proyecto o sitio de Entrega incluye todos los costos de transporte, seguros, almacenamiento, impuestos y tasas de aduana, bodegaje, desaduanización si son bienes importados, todos los impuestos aplicables de conformidad con la Ley Tributaria vigente, excluido el impuesto al valor agregado, y de corresponder todos los costos de instalación y puesta en marcha, pruebas y cualquier otro costo que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el precio de los bienes requerido, es decir absolutamente todo lo necesario para la entrega de los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Comprador. El Proveedor debe cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales y entregar los bienes en el sitio de entrega, estando a su cargo exclusivamente todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de los bienes a destino final.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los

precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles.

- 14.7 Los precios indicados en la Lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - (i). el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Ecuador especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii). el impuesto al valor agregado que obligue Ecuador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
 - (iii). el precio de otros servicios conexos si los hubiere,
 - (iv). el impuesto al valor agregado sobre los otros servicios conexos.
- 14.8 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.9 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente deberá realizar la cotización en dólares de los Estados Unidos de América

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, deberán suministrar toda la información requerida en el Formulario de Información sobre el Oferente o de Información sobre los Miembros de la APCA, según corresponda, incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

17.1 Con el objeto de establecer la elegibilidad de Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones sobre el país de origen de todos los Bienes propuestos en su Oferta, en los Formularios Lista de Precios de Bienes, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Los Oferentes, con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos propuestos en su Oferta, deberán proporcionar evidencia documentada acreditando que éstos cumplen con las especificaciones técnicas y estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser presentada en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo propuesto, demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. Incluirán, de ser procedente, una declaración de las variaciones y excepciones a las provisiones fijadas en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una Lista detallada sobre la disponibilidad y los precios actuales de los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que el Comprador incluye en la Sección VI. Lista de Requerimientos, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en este Pliego de Bases y Condiciones, en la Parte 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador, que:
 - (a) el Oferente cumple con todos y cada uno de los Requisitos estipulados para su Calificación en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes;
 - (b) el Oferente que no fabrique o produzca los Bienes a ser suministrados en la República del Ecuador deberá presentar, si se requiere en los DDL, una Autorización del Fabricante mediante el Formulario incluido en el Sección IV, Formularios de la Oferta, y
 - (c) el Oferente que no esté establecido comercialmente en la República del Ecuador, si se requiere en los DDL, deberá estar o estará representado en del Ecuador (si se le adjudica el contrato), por un Agente con capacidad para cumplir las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con período de validez menor será rechazada por el Comprador, por incumplimiento.
- 20.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:
 - (a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;

- (b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado por él en el formulario de oferta:
- (c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO;
- (d) firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de las IAO, en caso de ser adjudicado; y
- (e) suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de las IAO.
- 20.3 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiera solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, ésta también deberá ser prorrogada por el período correspondiente.
 - Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.4 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de Validez de la Oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado, sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Garantía de la Oferta, si así se estipula en los DDL.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse en la misma moneda que la de cotización (dólares de los Estados Unidos de América) y deberá:
 - (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;

- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO; (a)
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
 - (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7. Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
 - (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
 - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO:

El Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos comprenden la Oferta, según se describe y especifica en las Subcláusulas 11.1 de las IAO y (IAO 11.1) de los DDL, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de copias.

- 22.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y estar firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente y tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, si así se indica en los DDL.
 - (a) Los Oferentes que presenten sus Ofertas personalmente o por correo incluirán el original y cada copia de la Oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un Sobre único. El resto del procedimiento será llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL, para la presentación de dichas Ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el Sobre exterior que los contiene, deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en la Subcláusula (IAO 24.1), de los DDL;
 - (c) llevar la identificación específica del proceso de Licitación Pública indicado en la Subcláusula 1.1 d) de las IAO y cualquier otra identificación indicada en los DDL, y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de Apertura de las Ofertas especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los Sobres exteriores no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará si la Oferta se extravía o es abierta en forma prematura.

24. Plazo para presentar las Ofertas

- 24.1 La dirección y fecha y hora límite fijadas por el Comprador para la recepción de las Ofertas, se indican en los DDL.
- 24.2 El Comprador podrá extender, a su discreción, el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO y en este caso, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada todos los derechos y obligaciones del Comprador y los Oferentes, sujetos previamente a la fecha límite original para presentar las Ofertas.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada en la Subcláusula IAO (24.1) de los DDL para la presentación de las Ofertas. Toda Oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las Ofertas, será declarada tardía y rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 22.2, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "Retiro", "Sustitución" o "Modificación", y
 - (b) recibidas por el Comprador antes de la fecha y hora límite fijadas para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y la expiración del período de Validez de las Ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de la Oferta o cualquier extensión, si la hubiese.

27. Apertura Pública de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto público de Apertura de Ofertas en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para la Apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas, de conformidad con la Subcláusula 23.1 inciso b) de las IAO, estará indicado en los DDL.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución de Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas.
 - Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los Precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el

- Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un Acta del Acto de Apertura de Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por Lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará información a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, acerca de la verificación, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y poscalificación de los oferentes, ni sobre el proceso relacionado con la aclaración de las Ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes o en la Adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso licitatorio, en todos los casos deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y poscalificación de los oferentes, el Comprador podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por los Oferentes cuando éstas no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta del Oferente deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o en la esencia de las Ofertas, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta.
- 30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación es la Oferta que satisface la totalidad de los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los derechos del Comprador u obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 30.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, omisiones y errores

- 31.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto esencial del Precio de la Oferta o de los requisitos especificados para los Bienes y Servicios Conexos y la Calificación de los Oferentes. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Para permitir que la Oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) (si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la Oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores subsanables, su Oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO y la Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la Oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.
 - (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la Oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la Oferta no se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la Oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 La evaluación de ofertas se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, por ser esta la moneda de las ofertas.

35. Preferencia Nacional

35.1 La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá la aplicación de ningún otro factor, metodología o criterio.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
 - (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; el Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del Precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del Precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación especificados en los DDL, de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un Margen de Preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

- 36.4 La evaluación de una Oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la Comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán los especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.5 Si así se indica en los DDL, estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación permitirán que los Oferentes coticen Precios separados por uno o más Lotes y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios Lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de Lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Pos calificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

39. Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso licitatorio y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada la Oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/ o Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda las cantidades indicadas en los DDL y no altere los Precios Unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1 Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2. El Comprador notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y publicará en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador <www.compraspublicas.gob.ec> los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 42.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Contrato suscripto y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 10 días después de la fecha de recibo del formulario del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. Para dicho efecto, dentro del término de los 8 días siguientes a la fecha de la notificación de adjudicación, entregará al Comprador todos los documentos requeridos previamente a la suscripción del contrato, tal como se detallan en los **DDL**.
- 43.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de

- Garantía de Cumplimiento de Contrato incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Comprador.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y se ajuste sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Cláusula IAO	A. Disposiciones Generales						
IAO 1.1	El Comprador es: Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público						
	El nombre y número de identificación de la LPN son: LPN No. INMOBILIAR-BID-004-2018 para la ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE QUITO						
				2.730,82 (doscientos cuarenta y e los Estados Unidos de Améric			
	El Plazo d	de ejecución es o	de 45 días una vez	suscrito el contrato.			
	El lote único que comprende esta LPN es: Lote Descripción Cantidad de ítems Plazo límite de entrega (días calendario)						
	Único Señalética 62 45 días						
IAO.1.2	No podrán participar en el presente proceso, las personas que incurran en la inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador LOSNP2, y art. 110 y 111 del Reglamento de la Ley.						
Cláusula IAO	B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación						

_

² Art. 62° Inhabilidades generales: No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes: (1) Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley; (2) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del Instituto Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral; (3) Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada; (4) Quienes consten suspendidos en el RUP; 5. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren; y, (6) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.

Art. Artículo 63.- Inhabilidades Especiales.- No podrán celebrar contratos con la Entidad Contratante: (i) 1. Los consejeros provinciales, los concejales municipales, y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción; (2) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos; (3) Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; (4) Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso

	,			
IAO 7.1	Sólo para solicitar Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, la dirección del Comprador es:			
	Atención: María Verónica Rodríguez Delgado			
	<u>Dirección</u> : Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas. Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Amarillo			
	<u>Número del Piso/ Oficina</u> : 6to piso, Oficinas de INMOBILIAR			
	<u>Ciudad</u> : Quito			
	Código postal: 170146			
	País: República del Ecuador			
	<u>Teléfono</u> : 593- 02- 3958700 Ext. 1175, 1174,1161			
	<u>Facsímile</u> : 593-02-3958700			
	Correo electrónico: procesosadquisicion@inmobiliar.gob.ec			
	Las solicitudes de aclaración a las que se refieren las IAO 7.1 podrán realizarse hasta veinte y ocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.			
Cláusula IAO	C. Preparación de las Ofertas			
IAO 11.1	Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas en un Único Sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA" que contendrá además de lo consignado en las IAO 11.1 lo siguiente: Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada);			
	PERSONA NATURAL NACIONAL: Copia de cédula de ciudadanía y copia de la papeleta de votación, Copia del Registro Único de Contribuyentes en el que se evidencia que tiene la capacidad de comercializar los bienes del presente proceso.			
PERSONA JURÍDICA NACIONAL: Copia de los estatutos de copia de nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mer de la cédula de ciudadanía del representante legal.				
	APCA CONSTITUIDA: Copia de la escritura de constitución del APCA, copia de nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal			
	APCA POR CONSTITUIRSE: Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.			
	Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9, en su numeral 1.10 las			

Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguna por parte de los posibles oferentes.

Todos los documentos deberán estar vigentes.

Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

El Convenio de Compromiso del APCA deberá contener los siguientes requisitos:

- 1. Identificación de los partícipes, incluido domicilio, teléfonos, correo electrónico y lugar para recibir las notificaciones;
- 2. Designación del representante, con poder suficiente para poder actuar durante la fase precontractual de la licitación;
- 3. Porcentaje de la participación de cada uno de los socios;
- 4. La obligación de constituir la asociación o consorcio, en caso de resultar adjudicatario para suscribir el contrato; y,

Documentación Técnica:

Manifestación con carácter de Declaración Jurada donde indique que los bienes ofertados cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas descritas en el Plan de Entregas.

Garantía técnica de al menos *UN AÑO* que avale la calidad del objeto de la contratación: El contratista presentará la garantía técnica del bien entregado que garantice defectos de fábrica u otro tipo de defectos. Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Contratante -solicitare el cambio del bien o partes del mismo considerados defectuosos, éstas serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de una traducción simple, incluida la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos, manuales o similares. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Documentos financieros y de experiencia:

- a) Copia de los Balances Generales de los últimos tres (3) años ejercidos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, debidamente auditados. O documentación equivalente según el país de origen. Declaraciones de Impuesto a la Renta por igual periodo en caso de oferentes que se encuentran domiciliados en el Ecuador.
- b) Documentación que demuestre que la firma posee al menos 3 (tres) años de experiencia en la comercialización o distribución de los productos ofrecidos. Copias de: facturas correspondientes a los contratos de compra de los bienes requeridos en el presente proceso; ó actas de entrega recepción definitiva de los bienes solicitados en el

	presente proceso debidamente suscritas, en donde se detalle: el nombre del comprador, datos de contacto, fecha de contrato, cantidades de los bienes que integran el lote y precio total de dichos bienes; monto total y plazo de ejecución del contrato, ó Certificado emitido por la entidad contratante a quien realizó la provisión de los bienes solicitados en la presente LPN, en la cual se detalle el objeto del contrato, cantidades y precios unitarios de los bienes entregados, fecha de contrato, fechas de entrega e información de contacto.			
IAO 13.1	Ofertas Alternativas: NO se considerarán ofertas alternativas.			
IAO 14.7 i)	El lugar de entrega es:			
	<u>Dirección</u> : Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Sector Quitumbe.			
	Número del Piso/ Oficina: Oficinas de INMOBILIAR			
	<u>Ciudad</u> : Quito			
IAO 14.8	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.			
IAO 14.9	Los precios cotizados por el lote deberán corresponder al 100% de los artículos listados en el mismo.			
Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corre 100 % de las cantidades especificadas de este artículo dentro de est				
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de la garantía Técnica) es: <i>UN AÑO</i> . El plazo empezará a contarse a partir de la recepción definitiva de los bienes correspondientes al lote único conforme se determine en el Acta Entrega recepción.			
IAO 19.1 (b) Autorización del Fabricante: No se requiere				
IAO 19.1 (c)	NO APLICA			
IAO 20.1	El plazo de Validez de la Oferta será: ciento veinte (120) días			
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.			
	La que deberá estar firmada por el representante legal o apoderado del Oferente. La falta de firma de este formulario o su no presentación determinará el rechazo de la oferta			
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: no aplica			
IAO 21.7	No Aplica			
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una y adjuntar versión digital en PDF de la oferta completa escaneada.			
Cláusula IAO	D. Presentación y Apertura de Ofertas			
	5.1 resembled y Aportara de Grende			
IAO 23.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.			
IAO 23.1 IAO 23.1 (b)	, .			

	adicionales de identificación:					
	Nombre del Programa: Programa de Fortalecimiento de la Gestión Intersectorial Social					
	Número del Llamado a Licitación Pública Nacional:					
	LPN No. INMOBILIAR-BID-004-2018					
	"ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE QUITO".					
	Fecha (mes año)					
	Oferente: (Colocar nombre del oferente)					
	No abrir antes de: (FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS)					
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:					
	Atención: María Verónica Rodríguez Delgado					
	Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas. Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Amarillo					
	Número del Piso/ Oficina: 6to piso, Oficinas de INMOBILIAR					
	Ciudad: Quito					
	Código postal: 170146					
	País: República del Ecuador					
	Teléfono: 593- 02- 3958700 ext: 1175, 1174,1161					
	Facsímile: 593-02-3958700					
	Correo electrónico: procesosadquisicion@inmobiliar.gob.ec					
	La fecha límite para presentar las ofertas es:					
	Fecha: 18 de enero de 2019					
	Hora: 14h00.					
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en:					
	Atención: María Verónica Rodríguez Delgado					
	Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas. Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Amarillo					
	Número del Piso/ Oficina: 6to piso, Oficinas de INMOBILIAR					
	Ciudad: Quito					
	Código postal: 170146					
	País: República del Ecuador					
	Teléfono: 593- 02- 3958700 ext: 1175, 1174,1161					
	Facsímile: 593-02-3958700					

	Correo electrónico: procesosadquisicion@inmobiliar.gob.ec					
	Fecha: 18 de enero de 2019					
	Hora: 15h00					
Cláusula IAO	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas					
IAO 36.3 (d)	NO APLICA					
IAO 36.5	NO APLICA se evaluarán las ofertas por Lote Único					
Cláusula IAO	F. Adjudicación del Contrato					
IAO 41.1	NO APLICA					
IAO 43.2	El Contrato se suscribirá dentro de los veinte (20) días siguientes a la adjudicación, y una vez que el Oferente seleccionado haya entregado los documentos que se requieren por el comprador a continuación:					
	a) Copia del Instrumento Constitutivo de la firma y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente.					
	b) Constancia de vigencia de Poderes del Representante Legal del Oferente que firmará el Contrato.					
	c) Documento de identidad del Representante Legal del Oferente					
	d) En el caso de un Consorcio, además de lo señalado en el literal a) y b) precedentes para cada uno de los Integrantes, deberá presentar el contrato de Consorcio y la designación del Representante Común autorizado por los Representantes Legales de las Firmas Consorciadas para suscribir el Contrato					
	e) En caso de proveedor extranjero, designación de un representante domiciliado en el país con facultades suficientes para contraer obligaciones contractuales en su nombre y representación.					
	f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor del Comprador, se lo establecido en el numeral 17.1 de las CGC.					
	g) Copia del Registro Único de Proveedores (RUP) y Registro Único o Contribuyentes (RUC).					
	La documentación institucional que haya sido presentada en copia simple deberá ser presentada en original o notariada o apostillada de ser el caso, según corresponda.					

SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Índice

Conte	enido	Página
1.	Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))	
2.	Contratos Múltiples (IAO 36.6)	38
3.	Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 38.2)	38

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)) (NO APLICA)

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Subcláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en las Subcláusulas 36.3 (d) de las IAO e (IAO 36.3(d)) de los DDL, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

(a) Plan de Entregas.

No Aplica Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en el Plan de Entregas de la Sección VI, (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Sólo para propósitos de evaluación y según se especifica en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) de los DDL, se adicionará un ajuste al precio de las Ofertas que ofrezcan entregas después de la "Primera Fecha de Entrega", dentro del plazo aceptable indicado en el Plan de Entregas.

(b) Variaciones en el Plan de Pagos.

No Aplica

(c) <u>Costo de reemplazo de los principales componentes de reemplazo, repuestos</u> obligatorios y servicios.

No Aplica

(d) <u>Disponibilidad en la República del Ecuador de repuestos y servicios para bienes</u> ofrecidos en la licitación después de la venta.

No Aplica

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

No Aplica

(f) Desempeño y productividad del equipo.

No Aplica

(g) Criterios específicos adicionales.

No Aplica

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios fijados en el siguiente numeral 4. Requisitos para Calificación Posterior.

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los Lotes o contratos que contengan las cantidades de artículos por Lote que se establecen en la Subclausula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada Lote; y
 - (ii) la reducción de precio por Lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subclausula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

a) Capacidad financiera.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros

- Facturación Promedio anual: se deberá acreditar una facturación promedio anual en los últimos tres (3) años, de al menos el 50% del monto, del lote por el cual se presente oferta, conforme se detalla seguidamente:
- **Índices Financieros** (del último año, estos índices serán tomados como información referencial):
 - a) Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente (≥)1,0
 - b) Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total (≥) 0,3
 - c) Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio ≤ 1,0

En el caso de que los balances o la documentación equivalente que se adjunte para acreditar los requisitos de calificación se encontraren en moneda diferente al Dólar Estadounidense, deberá acompañarse la conversión de los valores resultantes del mismo a Dólar Estadounidense, tomando como base el tipo de cambio vendedor del Banco Central del Ecuador vigente a la fecha de cierre del balance.

b) Experiencia y Capacidad Técnica:

b) 1: Experiencia Específica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada como facturas. De conformidad con lo establecido la subclausula 11.h de los DDL) que demuestre fehacientemente su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Experiencia en la fabricación, comercialización, distribución, provisión y/o instalación de los bienes ofrecidos; en tal sentido deberá acreditar documentadamente haber realizado en el transcurso de los últimos tres (3) años, contratos de los bienes que se pretenden en este proceso de licitación por un valor mínimo de al menos el 50% del monto total del lote, según se detalla a continuación:

 Para el lote único: Por contrato similar se entiende la fabricación, comercialización, distribución, provisión y/o instalación de puntos fijos de señalización, colgante o tótem sea normal, reflectivo, fotoluminicente, para exterior o interior como se indican en las especificaciones técnicas, por un valor mínimo acumulado del 50% del monto total del lote.

La experiencia que se requiere podrá haberse obtenido en forma individual o bien por una APCA o Consorcio. En el supuesto de presentar el Oferente experiencia en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una APCA o Consorcio, la experiencia de cada integrante de la APCA será tomada sobre la efectiva participación porcentual, para lo cual deberá adjuntar el Compromiso de APCA o Consorcio en el que se evidencie su porcentaje de participación.

c) Cumplimiento de los Bienes:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que los artículos que ofrece cumplen con las especificaciones técnicas en general y en particular en cuanto a diseños, medidas y materiales de fabricación requeridos.

La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, catálogos o brochure con imágenes, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas, detallando material de fabricación y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, particularmente.

Por cuestiones de estandarización aplicables a las Edificaciones del Sector Público ecuatoriano el oferente al preparar su oferta deberá observar fielmente los diseños y materiales requeridos y el cumplimiento de los planos de detalle constructivo que se adjuntan en las especificaciones. Cualquier desviación de los mismos, podrá determinar el rechazo de la oferta

Toda esta información técnica se encuentra detallada en la ficha con las características del artículo requerido en la cual se incluyen especificaciones de los materiales, planos con dimensiones y/o fotografías, en cada caso.

d) Cumplimiento de los criterios de calificación:

El no cumplimiento sustancial de los criterios y parámetros establecidos, será causal de desestimación de la oferta. Salvo el caso de los índices financieros requeridos que son meramente referenciales. A los efectos de la evaluación, los antecedentes correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

No obstante lo cual, cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para acreditar el cumplimiento del requisito de que se trate o rectificar inconformidades no significativas en la Oferta y podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para mejor evaluar, en tanto éstas no modifiquen ni desnaturalicen la oferta ni cambien el precio conforme lo establecido en los DDL.

e) Verificación de la información:

El Contratante se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, y la sola presentación de la oferta autoriza al Contratante a constatar en la fuente toda información comercial, empresarial o bancaria o de otra índole que se quiera hacer valer en esta LPN y/o pedir referencias del oferente, o de los integrantes de una APCA de ser el caso; en tal sentido, y sin perjuicio de la autorización requerida, la sola presentación de oferta implica la aceptación por parte del oferente para que el ente convocante solicite tales referencias. De verificarse falsedad en la información consignada o adulteración en la documentación presentada, se determinará el rechazo de la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Asimismo, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación realizada, si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la

información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido.

El no cumplimiento de los requisitos de calificación determinará el rechazo de lo oferta

SECCIÓN IV FORMULARIOS DE LA OFERTA

1)	Formulario
2)	Formulario de Información sobre el Oferente
3)	Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
4)	Formulario de la Oferta
5)	Formularios de Listas de Precios
6)	Lista de Precios de Bienes
7)	Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos
8)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)
9)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)
10)	Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta
11)	Autorización del Fabricante

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]

Al:

LPN Nº... / 2018 [indicar Número y Año del Proceso Licitatorio]

- 1. Nombre jurídico del Oferente: [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
- 3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]
- 4. Año de constitución del Oferente: [indicar el año de constitución]
- 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido]
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

<u>Números de teléfono y facsímile</u>: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]

<u>Dirección de correo electrónico</u>: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

- 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
 - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]

AI:

LPN Nº... / 2018. [indicar Número y Año del Proceso Licitatorio]

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]
- 3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de constitución del miembro de la APCA]
- 4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de constitución del miembro de la APCA]
- 5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]

<u>Dirección de correo electrónico</u>: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]

AI:

LPN Nº... / 2018. [indicar Número y Año del Proceso Licitatorio]

Alternativa Nº...: [indicar el número de identificación si ésta es una Oferta Alternativa] Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]; Excluido el IVA.
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
 - <u>Descuentos</u>. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].
 - Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC:
- (g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor];
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre

completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (I) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- (m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- (n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]
En calidad de: [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]
Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar nombre del Oferente
El día del mes del año [indicar la fecha de la firma]

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará los Formularios de Listas de Precios de bienes y servicios conexos, de acuerdo con las instrucciones indicadas. La Lista de Artículos y Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Requerimientos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes Fecha: .../ [El Oferente completará estos Formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones LPN 20... N° indicadas. La lista de Artículos y/o Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Sección VI Requisitos de Oferta Básica o N°: Alternativa Bienes y Servicios] Página Ν° de 1 2 3 4 5 6 7 8 Precio de los Precio Total Servicios Artículos, sin País de Precio Total Descripción del Precio Unitario Conexos, sin No. de impuesto al Origen del Cantidad por de cada Artículo Impuesto al Art./lote Bien Bien Artículo/Lote valor valor agregado agregado (Col. 6 + 7)(Col. 4×5) **lindicar** *[indicar nombre del* [indicar el país l'indicar el [indicar precio unitario] [indicar Precio l'indicar el [indicar precio No. de / los Bienes] de Origen] Total art) Precio Total Total] número de Art./lote unidades a de Servicios proveer] Conexos1 Subtotal

						Monto del Impuesto al Valor Agregado	
Precio Total:							

Nombre del Oferente: [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente: [firma de la persona que firma la Oferta]

Fecha: [Indicar Fecha]

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

Indicar número de Lote o Artículo.

La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.

El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.

Precio de los Servicios Conexos individuales, por Lote o por Artículo, de acuerdo con el numeral 14.9 de las IAO y DDL y lo expresado en el Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos

	Formulario 2	2. Precio y Crono	grama de Cumpli	miento - Servicio	s Conexos		
				Fecha:_			
				LPN	N°	/	20
				Oferta	Básica o	Alternativa	N°:
				– Página	N°		de
1	2	3	4	5	6	7	
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total servicio (Col 5 x 6 o estimado	un
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precion por servicio] exc el IVA	

				Subtotal		
				Monto del Impuesto al Valor Agregado		
Precio Total :						

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas] [indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía] Beneficiario:

Fecha: [indicar la fecha]

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA №..... [Indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato], bajo el Llamado a Licitación Nº [indicar número del Llamado a Licitación].

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [Indicar el nombre del Banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de \$ _____ [indicar la cifra en números], [indicar la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

NO APLICA

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA N°. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante"), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante "el Garante") por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del _____, del 200_, para la provisión de *[indicar nombre del Contrato]* (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Ga con sus respectivos nombres este día	rante han dispuesto que se ejecuten estos documentos a de del
Principal(es): [nombre(s) del representante	e(s) autorizado de la Afianzadora]
Garante:	Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)
(Firma)	(Firma
(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

[EI	Oferente	completará	este	Formulario	de la	Declaración	de	Garantía	de	Mantenimiento	de	la
Ofe	erta de acu	uerdo con las	s insti	rucciones in	dicada	as.]						

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]

AI:		
		LPN № / 200. [indicar Número del Proceso Licitatorio]
		Alternativa Nº: [indicar el número de identificación si ésta es una Oferta Alternativa]
Nos	sotros	los suscritos, declaramos que:
1.		endemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2.	cua <i>me</i> :	eptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en lquier licitación de contrato con el Comprador por un período de [indicar el número de s o años] contado a partir de [indicar la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo condiciones de la oferta si:
	(a)	retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
	(b)	si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3.	somo una	ndemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no os los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han currido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4.	la De APC prese nomb	ndemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), eclaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la A que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de entar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en pre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención cionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]
Firr	nada:	[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].
En		cidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de ntenimiento de la Oferta]
Nor		[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de Dferta]
Del		ente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del erente]

Fechada el ______ día de _____ de 20___ [indicar la fecha de la firma]

Autorización del Fabricante NO APLICA

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL.]

	Fed	cha: [Indicar la fecha	a (día, mes y	/ año) de la Presentación de la Oferta]			
AI:							
				LPN Nº / 201. [Indicar la Licitación]			
	Alternati	va Nº: [indicar nú	mero de idei	ntificación si es una Oferta Alternativa]			
POR CUA	NTO:						
nombre de fábricas] ma presenta	Nosotros [Indicar nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [Indicar el nombre de los Bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [Indicar dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [Indicar nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [Indicar nombre y breve descripción de los Bienes] y a posteriori negociar y firmar el Contrato.						
	ciones Generales			de conformidad con la Cláusula 27 de bienes ofrecidos por la firma antes			
Firma:							
	[Firma del(los) rep	oresentante(s) autoi	rizado(s) del	fabricante]			
Nombre:	[Indicar el nombre	completo del repre	esentante au	torizado del Fabricante]			
Cargo:	[Indicar cargo]						
Debidamer	nte autorizado par del Oferente]	a firmar esta Autor	ización en r	nombre de: [Indicar nombre completo			
Fechado e	n el día	de	de 20_	_ [fecha de la firma]			

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para suministro de Bienes, contratación de Obras y prestación de Servicios, en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

(i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

(i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

Países elegibles

- a. Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión por ser Departamentos de Francia.
- b. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c. Aruba por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Saint Marteen, Saint Eustatius por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2 REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

SECCIÓN VI LISTA DE REQUISITOS

Índice

Conte	nido	Página
1.	Lista de Bienes y Plan de Entrega	. 56
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	. 57
3.	Especificaciones Técnicas	. 58
4.	Planos o Diseños	60
5.	Inspecciones y Pruebas	. 61

SECCIÓN VI LISTA DE REQUISITOS

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

	SEÑALETICA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL									
ITEM	RUBR O	ROTULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA					
1	001	Rótulo puntual Tipo RP1	Rack	u	26					
2	001	Rótulo puntual Tipo RP1	Rack PB (Quichua)	u	4					
3	002	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria hombres	u	23					
4	002	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria hombres PB (Braille y Quichua)	u	4					
5	002	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria mujeres	u	23					
6	002	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria mujeres PB (Braille y Quichua)	u	4					
7	002	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria personas con capacidades especiales	u	46					
8	002	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria personas con capacidades especiales PB (Braille y Quichua)	u	8					
9	003	Rótulo bandera Tipo RB1	Indica Baterías Sanitarias	u	29					
10	001	Rótulo puntual Tipo RP1	Cuarto eléctrico	u	67					
11	001	Rótulo puntual Tipo RP1	Cuarto eléctrico PB (Quichua)	u	6					
12	003	Rótulo bandera Tipo RB1	Vestidores hombres	u	2					
13	003	Notale Bandera Tipe NB1	Vestidores mujeres	u	2					
14	002	Rótulo puntual Tipo RP2	Cuarto de transferencia y generadores eléctricos	u	1					
15	002	Rótulo puntual Tipo RP2	Cuarto de bombas	u	1					
16	004	Rótulo colgante Tipo RMC1	Indica Acceso peatonal	u	4					
17	005	Rótulo colgante Tipo RMC2	Direcciona hacia Auditorio y Patio de comidas	u	4					
18	006	Rótulo puntual Tipo RP3	Indica Nivel de Piso: Subsuelo 2, Subsuelo 2, piso1, piso2, piso3, piso4, piso5, piso6, piso7	u	107					
19	006	Rótulo puntual Tipo RP3	Indica Nivel de Piso: Planta Baja (Braille y Quichua)	u	11					
20	001	Rótulo puntual Tipo RP1	Indica Área de limpieza	u	26					
21	001	Rótulo puntual Tipo RP1	Indica Área de limpieza PB (Quichua)	u	6					
22	001	Rótulo puntual Tipo RP1	Indica Cafetería	u	18					
23	007	Rótulo puntual Tipo RP4	Indica la entidad al ingreso de oficinas	u	109					
24	800	Rótulo puntual Tipo WiFi	WIFI	u	13					
25	009	Rótulo colgante Tipo RMC3	Direccionamiento a oficinas	u	44					

		VC - 1	Verilla and decrease and decrea		
26	010	Vinil arenado para puertas con logo institucional	Vinil arenado para puertas de oficinas con logo institucional (81 puertas)	m 2	77,76
27	011	Vinil arenado Mamparas	Vinil arenado Mamparas (3 franjas)	m 2	3826,1 7
28	007	Rótulo puntual Tipo RP4	Indica sala de reuniones ministeriales, salas de capacitación y salas de reuniones comunales	u	13
29	010	Vinil arenado para puertas con logo institucional	Patio de comidas y Auditorio	m 2	4,8
30	012	Tótem para exterior anclado al piso para exterior	Nombre y logotipos de entidades que forman parte de la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social	u	2
31	013	Tótem Tipo bandera ingreso auditorio y patio de comidas	Indica Auditorio y Patio de Comidas	u	1
32	014	Rótulo bandera fotoluminiscente Tipo RS1	Salida de emergencia con flecha izquierda	u	58
33	014	Rótulo bandera fotoluminiscente Tipo RS1	Salida de emergencia con flecha derecha	u	57
34	015	Rótulo puntual reflectivo Tipo RS2	Prohibición - En caso de emergencia no use el ascensor	u	58
35	016	Rótulo puntual fotoluminiscente Tipo RS3	Salida de emergencia	u	38
36	017	Rótulo puntual fotoluminiscente Tipo RS4	Señalética de advertencia - Peligro Alto Voltaje	u	74
37	018	Rótulo metálico reflectivo Tipo RS5	Indica el Punto de Encuentro seguro	u	4
38	019	Rótulo puntual fotoluminiscente Tipo RS6	Indica el sentido de las gradas de emergencia, se las ubica en el descenso de la escalera hacia la salida.	u	30
39	019	Rótulo puntual fotoluminiscente Tipo RS6	Indica el sentido de las gradas de emergencia, se las ubica en el descenso de la escalera hacia la salida.	u	30
40	019	Rótulo puntual fotoluminiscente Tipo RS6	Indica el sentido de las gradas de emergencia, se las ubica en el ascenso de la escalera hacia la salida.	u	10
41	019	Rótulo puntual fotoluminiscente Tipo RS6	Indica el sentido de las gradas de emergencia, se las ubica en el ascenso de la escalera hacia la salida.	u	10
42	020	Rótulo puntual fotoluminiscente Tipo RS7	Indica la Salida de Emergencia, se coloca sobre la puerta de emergencia	u	4
43	021	Rótulo puntual reflectivo Tipo RS8	Señalética de Prohibición - Edificio libre de humo	u	100
44	022	Rótulo puntual reflectivo Tipo RS9	Señalética de Prohibición - Prohibido fumar	u	50

		-			
45	022	Rótulo puntual reflectivo Tipo RS9	Señalética de Prohibición - Prohibido consumir alimentos	u	10
46	022	Rótulo puntual reflectivo Tipo RS9	Solo Personal autorizado	u	10
47	023	Cinta fotoluminicente	Cinta fotoluminicente	u	10
48	024	Rótulo puntual Tipo RS10	No arrojar papeles ni artículos de aseo personal dentro del inodoro	u	330
49	025	Señalética podotáctil	Señalética podotáctil	u	7
50	026	Planos Hápticos	Planos Hápticos (120X60)cm	u	6
51	026	Planos Hápticos	Planos Hápticos (60X60)cm	u	1
52	027	Rótulo colgante metálico reflectivo para parqueaderos Tipo RS11	Direccional, indicativo para área de parqueaderos	u	22
53	022	Rótulo puntual reflectivo TIPO RS9	Extintor (50), Pulsador (50)	u	100
54	022	Rótulo puntual reflectivo TIPO RS9	No Parquear	u	20
55	022	Rótulo puntual reflectivo TIPO RS9	Velocidad máx. 15Km/hora	u	30
56	022	Rótulo puntual reflectivo TIPO RS9	No mantener el vehículo encendido	u	40
57	022	Rótulo puntual reflectivo TIPO RS9	Estacionamiento exclusivo para discapacitados	u	32
58	022	Rótulo puntual reflectivo TIPO RS9	Estacionamiento exclusivo para bicicletas	u	2
59	028	Rótulo colgante reflectivo TIPO RS10	Estacionamiento exclusivo para motos	u	4
60	029	Señal de tránsito colgante de aluminio	Direcciona Doble vía	u	10
61	029	Señal de tránsito colgante de aluminio	Direcciona una vía derecha	u	4
62	029	Señal de tránsito colgante de aluminio	Direcciona una vía izquierda	u	4

SERVICIOS CONEXOS: Instalación, (ver Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento).

PLAN DE ENTREGAS

	LOTE ÚNICO: SEÑALÉTICA										
N° de Lote	Descripción de los Bienes (indicar la descripción de los Bienes)		Unidad Física	Cantidad	Lugar de destino Conveni do de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (A los fines del cómputo de los plazos acá establecidos por fecha de entrega se entiende la fecha en que los bienes son instalados en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social PGDS					
						Fecha más Tempra na de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente (a ser proporcion ada por el Oferente)			
(Indic ar el No.)			(indicar la unidad física de medida de la cantidad)	(indicar la cantidad de los artículos a suministr ar)	(indicar el lugar de entrega o destino conveni do)	(indicar el número de días después de la fecha de efectivid ad del contrat o)	(indicar el número de días después de la fecha de efectivid ad del Contrat o)	(indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato)			
1	Rótulo puntual Tipo RP1	Rack	u	26	PGDS	15	45				
1	Rótulo puntual Tipo RP1	Rack PB (Quichua)	u	4	PGDS	15	45				
1	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria hombres	u	23	PGDS	15	45				
1	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria hombres PB (Braille y	u	4	PGDS	15	45				

		Quichua)						
1	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria mujeres	u	23	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria mujeres PB (Braille y Quichua)	u	4	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria personas con capacidades especiales	u	46	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP2	Batería sanitaria personas con capacidades especiales PB (Braille y Quichua)	u	8	PGDS	15	45	
1	Rótulo bandera Tipo RB1	Indica Baterías Sanitarias	u	29	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP1	Cuarto eléctrico	u	67	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP1	Cuarto eléctrico PB (Quichua)	u	6	PGDS	15	45	
1	Rótulo bandera Tipo RB1	Vestidores hombres	u	2	PGDS	15	45	
1		Vestidores mujeres	u	2	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP2	Cuarto de transferencia y generadores eléctricos	u	1	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP2	Cuarto de bombas	u	1	PGDS	15	45	
1	Rótulo colgante Tipo RMC1	Indica Acceso peatonal	u	4	PGDS	15	45	

	1							
1	Rótulo colgante Tipo RMC2	Direcciona hacia Auditorio y Patio de comidas	u	4	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP3	Indica Nivel de Piso: Subsuelo 2, Subsuelo 2, piso1, piso2, piso3, piso4, piso5, piso6, piso7	u	107	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP3	Indica Nivel de Piso: Planta Baja (Braille y Quichua)	u	11	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP1	Indica Área de limpieza	u	26	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP1	Indica Área de limpieza PB (Quichua)	u	6	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP1	Indica Cafetería	u	18	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RP4	Indica la entidad al ingreso de oficinas	u	109	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo WiFi	WIFI	u	13	PGDS	15	45	
1	Rótulo colgante Tipo RMC3	Direccionami ento a oficinas	u	44	PGDS	15	45	
1	Vinil arenado para puertas con logo institucional	Vinil arenado para puertas de oficinas con logo institucional (81 puertas)	m2	77,76	PGDS	15	45	
1	Vinil arenado Mamparas	Vinil arenado Mamparas (3 franjas)	m2	3826,17	PGDS	15	45	

1	Rótulo puntual Tipo RP4	Indica sala de reuniones ministeriales, salas de capacitación y salas de reuniones comunales	u	13	PGDS	15	45	
1	Vinil arenado para puertas con logo institucional	Patio de comidas y Auditorio	m2	4,8	PGDS	15	45	
1	Tótem para exterior anclado al piso para exterior	Nombre y logotipos de entidades que forman parte de la Plataforma Gubernamen tal de Desarrollo Social	u	2	PGDS	15	45	
1	Tótem Tipo bandera ingreso auditorio y patio de comidas	Indica Auditorio y Patio de Comidas	u	1	PGDS	15	45	
1	Rótulo bandera fotoluminisc ente Tipo RS1	Salida de emergencia con flecha izquierda	u	58	PGDS	15	45	
1	Rótulo bandera fotoluminisc ente Tipo RS1	Salida de emergencia con flecha derecha	u	57	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual reflectivo Tipo RS2	Prohibición - En caso de emergencia no use el ascensor	u	58	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual fotoluminisc	Salida de emergencia	u	38	PGDS	15	45	

	ente Tipo RS3							
1	Rótulo puntual fotoluminisc ente Tipo RS4	Señalética de advertencia - Peligro Alto Voltaje	u	74	PGDS	15	45	
1	Rótulo metálico reflectivo Tipo RS5	Indica el Punto de Encuentro seguro	u	4	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual fotoluminisc ente Tipo RS6	Indica el sentido de las gradas de emergencia, se las ubica en el descenso de la escalera hacia la salida.	u	30	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual fotoluminisc ente Tipo RS6	Indica el sentido de las gradas de emergencia, se las ubica en el descenso de la escalera hacia la salida.	u	30	PGDS	1	45	
1	Rótulo puntual fotoluminisc ente Tipo RS6	Indica el sentido de las gradas de emergencia, se las ubica en el ascenso de la escalera hacia la salida.	u	10	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual fotoluminisc ente Tipo RS6	Indica el sentido de las gradas de emergencia, se las ubica en el ascenso de la escalera	u	10	PGDS	15	45	

		hacia la salida.						
1	Rótulo puntual fotoluminisc ente Tipo RS7	Indica la Salida de Emergencia, se coloca sobre la puerta de emergencia	u	4	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual reflectivo Tipo RS8	Señalética de Prohibición - Edificio libre de humo	u	100	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual reflectivo Tipo RS9	Señalética de Prohibición - Prohibido fumar	u	50	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual reflectivo Tipo RS9	Señalética de Prohibición - Prohibido consumir alimentos	u	10	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual reflectivo Tipo RS9	Solo Personal autorizado	u	10	PGDS	15	45	
1	Cinta fotoluminice nte	Cinta fotoluminice nte	u	10	PGDS	15	45	
1	Rótulo puntual Tipo RS10	No arrojar papeles ni artículos de aseo personal dentro del inodoro	u	330	PGDS	15	45	
1	Señalética podotáctil	Señalética podotáctil	u	7	PGDS	15	45	
1	Planos Hápticos	Planos Hápticos (120X60)cm	u	6	PGDS	15	45	
1	Planos Hápticos	Planos Hápticos (60X60)cm	u	1	PGDS	15	45	
1	Rótulo colgante	Direccional, indicativo	u	22	PGDS	15	45	

	metálico	para área de						
	reflectivo	parqueadero						
	para	S						
	parqueadero							
	s Tipo RS11							
	Rótulo							
	puntual							
1	reflectivo	Extintor (50),	u		PGDS	15	45	
	TIPO RS9	Pulsador (50)		100				
	Rótulo							
	puntual							
1	reflectivo				PGDS	15	45	
	TIPO RS9	No Parquear	u	20				
	Rótulo	ito i ai queui	<u> </u>					
	puntual	Velocidad						
1	reflectivo	máx.			PGDS	15	45	
	TIPO RS9	15Km/hora	u	30				
	Rótulo	231111/11014	u	30				
	puntual	No mantener						
1	reflectivo	el vehículo			PGDS	15	45	
	TIPO RS9	encendido	u	40				
	111 0 1133	Estacionamie	u	40				
	Rótulo	nto exclusivo						
1	puntual	para	u	32	PGDS	15	45	
_	reflectivo	discapacitado	u	32	FUDS	13	43	
	TIPO RS9	s						
	Rótulo	Estacionamie						
	puntual	nto exclusivo						
1	reflectivo	para			PGDS	15	45	
	TIPO RS9	bicicletas	u	2				
	Rótulo	bicicietas	u					
	colgante	Estacionamie						
1	reflectivo	nto exclusivo			PGDS	15	45	
	TIPO RS10	para motos	u	4				
	Señal de	para motos	u	-				
	tránsito							
1	colgante de	Direcciona			PGDS	15	45	
	aluminio	Doble vía	u	10				
	Señal de	DODIC VIA	u	10				
	tránsito	Direcciona						
1	colgante de	una vía			PGDS	15	45	
	aluminio	derecha	u	4				
	Señal de	acrecita	u	7				
	tránsito	Direcciona						
1	colgante de	una vía			PGDS	15	45	
	aluminio	izquierda		4				
	aiuiiiiiii	izquierua	u	4				

	Rótulo	Rack PB					
1	puntual Tipo	(Braille y	u	4	PGDS	15	45
	RP1	Quichua)					

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

	LOTE (ÚNICO: SEÑ	IALÉTICA		
SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD FISICA	CANTIDAD	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de servicios
(Indicar el No. Del Servicio)	(Describir el Servicio)	(indicar la unidad física de rubros de servicio a proveer)	(indicar la cantidad de rubros de servicio a proveer)	(indicar el nombre del lugar)	Según lista de Bienes y Plan de entrega
1	Instalación Se deberá proveer el	Unidad	1769	Plataforma Gubernamental	Según cronograma
	servicio de armado, ubicación e instalación de elementos de anclaje y de la señalética requerida	M2	117674,70	de Desarrollo Social	acordado dentro del plazo de entrega

3. Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas". Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Para la ejecución de los siguientes ítems se debe tomar en cuenta la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 3864 – 1:2013 Símbolos gráficos colores de seguridad y señales de seguridad, NTE INEN 2850, NTE INEN 2239, NTE INEN 2309, así como las Normas Técnicas del CONADIS

ITEM 001

SEÑALÉTICA RÓTULO PUNTUAL TIPO RP1, DIM (30X15) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados en placas de acrílico y vinil adhesivo, anclados con herrajes de sujeción directamente sobre la mampostería o puerta y que permiten al usuario identificar todos los sitios y ambientes específicos de un edificio.

La señalética que se instalará en Planta Baja deberá ser inclusiva, es decir contener información en español y quichua, para que sea comprensible por todas las personas.

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico transparente sin color, e= 6mm
- Vinil adhesivo transparente diseño impreso a 1440dpi e instalado de manera reflejo horizontal.
- Vinil adhesivo fondo blanco sin impresión pegado detrás del acrílico de igual dimensión del arte, para recubrir el rótulo.
- Herrajes de sujeción de acero inoxidable tipo punto fijo 3/4 plg. (se considera sujeción en pares)
- Accesorios de instalación

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: <u>EJECUCIÓN DEL RUBRO</u>: (APLICA PARA TODOS LOS ROTULOS TIPO PUNTUALES Y TIPO BANDERA)

REQUERIMIENTOS PREVIOS.-

• Verificar en planos de detalle, las superficies en donde de se instalará la señalética, dicha superficie debe estar en perfectas condiciones (sin deterioros).

- Verificar la calidad del material y muestra aprobada.
- Verificar la calidad del vinil adhesivo y muestra aprobada, en base a:
 - Vinilo adhesivo transparente y fondo blanco PVC, tipo ORAJET
 - Espesor de la lámina 2.5 mm.
 - Resistente a la tensión 1.2 kg/cm a 23°C.
 - Resistente a sustancias alcalinas, ácidas moderadas y sal. Alta resistencia al agua.
 - Comprobar la calidad del vinilo, debe permitir el lavado y desmanchado con agua.
- Proteger todo objeto o área que pueda resultar afectado en la ejecución del rubro.
- Controlar la calidad de los materiales, estos deberán contar con la garantía del fabricante.
- Verificar el estado de la herramienta menor, ya que esto incidirá en el rendimiento de los materiales y la calidad del trabajo.
- Todo elemento que pueda ser afectado en la ejecución del trabajo, debe estar debidamente protegido.
- El Administrador aprobará estos requerimientos previos y los adicionales que estime necesarios antes de iniciar el rubro.

DURANTE LA EJECUCIÓN.-

- Control de calidad de los materiales.
- No se permitirá el ingreso de materiales adicionales no permitidos/aprobados para la ejecución del rubro.
- El armado de señalética se realizará de la siguiente manera:
 - El diseño de señalética impreso en vinil adhesivo, se colocará en la cara del acrílico que se vaya a adherir a la mampostería.
 - El acrílico con el vinil se sujetará a la mampostería mediante herrajes de acero inoxidable.
- Tanto en las pruebas previas, etapas de trabajo y acabado final del rubro, la aprobación será por parte del Administrador del contrato.
- Verificar que la herramienta menor esté en buen estado, ya que esto incidirá en el rendimiento de los materiales y la calidad del trabajo.
- Se controlará la ejecución del rubro hasta los límites fijados previamente.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

- Se controlará el acabado del rubro en los límites fijados, verificando uniones señalética-superficie.
- El rubro será entregado sin rayones o características que demuestren mal aspecto del acabado. Será sin defecto alguno a la vista.
- Mantener el rubro ejecutado, con un limpiador diseñado para este objeto, con las siguientes características:
 - El limpiador no debe ser abrasivo y no debe contener solventes fuertes.
 - El Ph del limpiador, debe estar entre 3 y 11.
 - No permitir el uso de agua a presión para la limpieza, ya que esto puede dañar la gráfica y/o el material.
 - Este proceso debe realizarse con un mínimo de 30 días de la culminación del mismo.
- Verificar la limpieza total de los trabajos ejecutados, así como de los sitios afectados.
- Protección total del rubro ejecutado, hasta la entrega recepción de la obra.
- Mantenimiento y lavado del rubro con agua y esponja; luego de transcurrido un

- mínimo de 30 días de la culminación del mismo.
- Una vez concluido la ejecución del rubro, el Administrador verificará que el trabajo final se encuentre en perfecto estado.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

ITEM 002

SEÑALÉTICA RÓTULO PUNTUAL TIPO RP2, DIM (15X20) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados en placas de acrílico y vinil adhesivo, anclados con herrajes de sujeción directamente sobre la mampostería o puerta y que permiten al usuario identificar, guiar u orientar de manera visual todos los sitios y ambientes específicos de un edificio.

La señalética que se instalará en Planta Baja deberá ser inclusiva, es decir contener información en español, braille y quichua, para que sea compresible por todas las personas.

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico transparente sin color, e= 6mm
- Vinil adhesivo transparente diseño impreso a 1440dpi e instalado de manera reflejo horizontal.
- Vinil adhesivo fondo blanco sin impresión pegado detrás del acrílico de igual dimensión del arte, para recubrir el rótulo.
- Herrajes de sujeción de acero inoxidable tipo punto fijo 3/4 plg. (se considera sujeción en pares)
- Accesorios de instalación

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría D2 (Instalador)
- Categoría B3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

RUBRO 003

SEÑALÉTICA ROTULO BANDERA TIPO RB1, DIM (20X30) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados en placas de acrílico y vinil adhesivo tipo bandera (dos caras), anclados con herrajes de sujeción directamente sobre la mampostería y que permiten al usuario identificar, guiar u orientar de manera visual todos los sitios y ambientes específicos de un edificio.

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico transparente sin color, e=6mm.
- Vinil adhesivo transparente, diseño impreso a 1440dpi e instalado de manera reflejo horizontal.
- Vinil adhesivo fondo blanco, sin impresión
- Herrajes de sujeción de acero inoxidable tipo punto fijo ¾ (se considera sujeción en pares)
- Accesorios de instalación

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría D2 (Instalador)
- Categoría B3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 004

SEÑALÉTICA RÓTULO METÁLICO COLGANTE TIPO RMC1, DIM (120X40) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, soldar, pintar y otras necesarias para la fabricación, instalación y montaje del rótulo metálico. El objetivo es el elaborar un rótulo colgante anclado al techo con tubo y cable de acero de 0,3mm, que permita identificar al usuario los accesos peatonales al edificio.

UNIDAD

Unidad (U)

MATERIALES:

- Tubo cuadrado de 25x2 mm.
- Tubo redondo galvanizado de 1" e=2mm
- Lámina de tool galvanizado e= 1.4 mm
- Electrodos
- Platina de 50 x3 mm
- Perno de expansión 1/2 x 2 plg.
- Disco de corte para metal
- Disco de desbaste para metal
- Recubrimiento wash primer
- Esmalte de secado rápido color blanco, incluye diluyente.
- Vinil autoadhesivo transparente, impresión full color 1440 dpi.
- Vinil autoadhesivo trasparente para laminar
- cable de acero de 0,3mm
- Accesorios de instalación.

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipo de seguridad industrial
- Soldadora de 400 A
- Compresor
- Amoladora

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante general E2)
- Categoría III (Maestro Soldador)
- Categoría III (Pintor Calificado)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O. C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (APLICA PARA TODOS LOS ROTULOS COLGANTES METÁLICOS Y DE ALUMINIO)

REQUERIMIENTOS PREVIOS.-

- Elaborar los dibujos de taller, para corte y organización del trabajo.
- Determinar los espacios necesarios para la ejecución del trabajo.
- Replanteo del sitio a ubicar el rótulo.
- Verificar las medidas en obra.
- La suelda a utilizar será del tipo de arco (suelda eléctrica).
- Los electrodos serán especificados en planos, y a su falta se utilizará electrodos 6011 de 1/8" para espesores máximos de 4 mm para espesores superiores se utilizará electrodos 7018.
- Disposición de un sitio adecuado para el almacenamiento y trabajos en obra.
- Verificar la fundición y condiciones óptimas de la estructura (columnas, vigas) que soporten la señalética.
- Verificar la existencia de instalaciones eléctricas requeridas (si es el caso).
- Precauciones para el transporte de los perfiles y piezas preparadas: que no rocen entre sí y sin cargas puntuales que puedan producir torceduras del material.
- Verificar en planos de detalle, las superficies que deben ser pintadas con sus colores. La pintura será de la línea que permita su reparación.

- Verificar la calidad del material y muestra aprobado: no debe presentar grumos o contaminantes y la fecha de producción del material no deberá exceder el año a la fecha de la realización de los trabajos.
- Las superficies a pintar estarán libres de polvo, oxido, grasa u otros contaminantes. Para el efecto se procederá a limpiar las superficies de la siguiente manera:
 - Limpieza de restos de mortero o empaste: eliminarlos con espátula y lija.
 - Limpieza de polvo: pasar la brocha por toda la superficie.
 - Limpieza de óxido: lijar las superficies metálicas ferrosas utilizando lija No. 320, luego aplicar un Desoxidante, luego lavar la superficie con detergente y agua, sacar todo resto de jabón y esperar su secado;
 - Limpieza de grasa: aplicar un líquido desengrasante para superficies metálicas luego lavar la superficie con detergente y agua, sacar todo resto de jabón y esperar su secado;
- Los elementos a pintar deberán estar totalmente secos libres de óxido, grasa, lisos para lo cual deberá estar totalmente empastado exterior firme, uniforme, plano, sin protuberancias o hendiduras mayores a +/- 1 mm.; se realizarán pruebas de percusión para asegurar que no exista material flojo y de ser necesario.
- Controlar el PH de cada superficie a pintar, procediendo a mojarla con agua y rayándola con el lápiz de PH, siendo el PH máximo admisible 9 (color verde amarillento como resultado de la raya). Se deberá esperar para el inicio del rubro, hasta lograr un PH menor a 9.
- Verificar el personal técnico calificado para este trabajo.
- Sistemas de seguridad industrial para obreros: botas, guantes, anteojos, cascos, cinturones además de mascarillas de protección durante la aplicación de la pintura de todo tipo.
- Determinar la ubicación de sistemas de andamios, entarimados y otros que se requieran para la ubicación del rótulo elaborado.
- El Administrador exigirá muestras previas, para la verificación de materiales, tipo y calidad de suelda, acabados y mano de obra calificada. Aprobará el inicio de la fabricación y del montaje de la estructura de acero en perfiles.

DURANTE LA EJECUCIÓN.-

- Controlar que los materiales cumplan con las dimensiones, formas y espesores: según recomendación de la normas INEN.
- Las planchas de acero cumplirán los requisitos de la norma INEN. Planchas delgadas de acero al carbono; para calidades "Estructural" y " Estructural Soldable";
- De considerarlo adecuado, permitir enderezar los perfiles antes de cortarlos. Enderezados con el uso de calor, serán permitidos por excepción, bajo un control riguroso y previa aprobación del Administrador.
- Unificar las medidas y espesores para cortes en serie. Control del procedimiento y longitud de cortes: no se aceptarán piezas que rebasen la tolerancia de +- 5 mm.
- Todos los cortes se realizarán en frío, a máquina o a mano, para el que las piezas deberán estar debidamente fijadas y aseguradas.
- Revisar por muestreo, con calibrador los pernos de anclaje y sujeción. No se podrán reutilizar pernos retirados.
- Control del material de suelda: no se permitirá el uso de electrodos, que no se encuentren debidamente empacados en el original del fabricante; se rechazará electrodos húmedos o dañados.

- De existir óxido, será retirada con cepillo de alambre, lija gruesa y desoxidante. Control de que los perfiles se encuentren libre de pintura, grasas y otro elemento que perjudique la calidad de los trabajos en ejecución.
- Verificar las muestras de suelda (y pruebas de requerirlo por el Administrador).
- Para proceder con la suelda, los elementos tendrán superficies paralelas, chaflanadas, limpias y alineadas; estarán convenientemente fijados, nivelados y aplomados, en las posiciones finales de cada pieza.
- Los cordones de suelda, no superarán los 50 mm. en ejecución consecutiva, previniendo de esta manera la deformación de los perfiles, por lo que en cordones de mayor longitud, se soldará alternadamente, llenando posteriormente los espacios vacíos.
- Controlar y verificar permanente que las secciones de suelda sean las determinadas y requeridas en planos. Control del amperaje recomendado por el fabricante de los electrodos.
- Realizar un pre-ensamble, para alinear agujeros y sistemas de conexión, que determinen un armado correcto en obra. Al disponer de estructura de ensamble con pernos, se realizarán moldes de prueba, en los que todas las piezas calcen entre sí. Toda perforación será realizada con taladro y no será mayor a 1,5 mm de diámetro nominal del perno.
- Controlar la colocación de apoyos, como pletinas, placas y anclajes, debidamente aplomados y nivelados.
- Limpieza y pulido con amoladora de la rebaba y exceso de suelda.
- Permitir empalmes en piezas continuas, únicamente en los lugares determinados por los planos, con los refuerzos establecidos en los mismos.
- Verificar que la instalación de tensores y otros complementarios que afirmen la estructura.
- Aplicar pintura anticorrosiva, rigiéndose a lo establecido en la especificación del rubro "Pintura anticorrosiva", del presente estudio
- Control de calidad de ingreso de materiales: todos los materiales ingresarán en los envases sellados originales del fabricante. La certificación del fabricante deberá establecer claramente que la pintura es esmalte de secado rápido. No se permitirá el ingreso de materiales adicionales no permitidos para la ejecución del rubro.
- Tanto en las pruebas previas, etapas de trabajo y acabado final de la pintura, la aprobación será por parte del Administrador del contrato.
- Verificar que las pistolas, sopletes y compresores utilizados estén en buen estado, ya que esto incidirá en el rendimiento de los materiales y la calidad del trabajo. No se permitirá el uso de brochas de cerda de nylon.
- Control del sellado previo de las superficies a pintar.
- Verificar que la dilución de la pintura sea la recomendada según las especificaciones técnicas del producto y se realice únicamente con thinner para laca.
- Control del tiempo de aplicación entre cada capa, según especificaciones del fabricante; estos procedimientos mejoran la adherencia entre cada aplicación.
- Verificar la calidad del área ejecutada después de cada capa señalando las imperfecciones que deben ser resanadas.
- Controlar la ejecución de la pintura hasta los límites fijados previamente.
- Aplicación de un mínimo de dos capas de pintura, o las necesarias hasta conseguir un acabado liso y uniforme, según criterio del Administrador del contrato.
- El contratista y el Administrador, implementarán los controles requeridos para verificar el cumplimiento completo de cada capa de pintura.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

- La estructura y sus piezas componentes terminadas no tendrán torceduras, dobladuras o uniones abiertas.
- Verificar los plomos, alineamientos y niveles.
- Inspección de la suelda efectuada, verificando dimensiones, uniformidad, ausencia de roturas, penetración.
- El Administrador podrá exigir la realización de pruebas no destructivas de la suelda efectuada, mediante una prueba de carga a costo del contratista.
- Reparaciones de fallas de pintura, producidas durante el transporte y montaje.
- Controlar el acabado de la pintura en los límites fijados.
- La superficie pintada será entregada sin rayones, burbujas o características que demuestren mal aspecto del acabado. Será sin defecto alguno a la vista.
- Verificar la limpieza total de los trabajos ejecutados, así como de los sitios afectados.
- Protección total del rubro ejecutado, hasta la Entrega Recepción de la Obra.
- Mantenimiento y lavado de la superficie terminada con agua y esponja; luego de transcurrido un mínimo de 30 días de la culminación del rubro.
- Una vez concluido la ejecución del rubro, el Administrador verificará el perfecto estado de los trabajos finales.

MEDICIÓN Y PAGO.-

La medición y pago se lo hará por unidad "U" de los elementos realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

RUBRO 005

SEÑALÉTICA RÓTULO METÁLICO COLGANTE TIPO RMC2, DIM (240X30) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, soldar, pintar y otras necesarias para la fabricación, instalación y montaje del rótulo metálico. El objetivo es el elaborar un rótulo colgante anclado al techo con tubo y cable de acero de 0,3mm, que permita identificar, guiar u orientar al usuario los accesos y servicios del edificio.

UNIDAD

Unidad (U)

MATERIALES:

- Tubo cuadrado de 25x2 mm.
- Tubo redondo galvanizado de 1" e=2mm
- Lámina de tool galvanizado e= 1.4 mm
- Electrodos
- Platina de 50 x3 mm
- Perno de expansión 1/2 x 2 plg.
- Disco de corte para metal
- Disco de desbaste para metal
- Recubrimiento wash primer
- Esmalte de secado rápido color blanco, incluye diluyente.
- Cara 1 y Cara 2 Vinil autoadhesivo transparente, impresión full color 1440 dpi.
- Vinil autoadhesivo trasparente para laminar
- cable de acero de 0,3mm

Accesorios de instalación.

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipo de seguridad industrial
- Soldadora de 400 A
- Compresor
- Amoladora

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Maestro Soldador)
- Categoría III (Pintor Calificado)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O. C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 004)

MEDICIÓN Y PAGO.-

La medición y pago se lo hará por unidad "U" de los elementos realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

RUBRO 006

SEÑALETICA RÓTULO PUNTUAL TIPO RP3 NIVEL DE PISO, DIM (20X30) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados en placas de acrílico y vinil adhesivo, anclado a mampostería o vidrio mediante herrajes de sujeción y que permiten al usuario identificar u orientar el nivel de piso en el que se encuentra.

La señalética que se instalará en Planta Baja deberá ser inclusiva, es decir contener información en español, braille y quichua, para que sea compresible por todas las personas.

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico transparente sin color, e= 6mm
- Vinil adhesivo transparente diseño impreso a 1440dpi e instalado de manera reflejo horizontal.
- Vinil adhesivo fondo blanco sin impresión pegado detrás del acrílico de igual dimensión del arte, para recubrir el rótulo.
- Herrajes de sujeción de acero inoxidable tipo punto fijo 3/4 plg. (se considera sujeción en pares)
- Accesorios de instalación

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 007

SEÑALÉTICA RÓTULO PUNTUAL TIPO RP4, DIM (70X30) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados en placas de acrílico y vinil adhesivo, colocados directamente sobre el vidrio mediante cinta doble faz y que permiten al usuario identificar, guiar u orientar la ubicación de los diferentes Ministerios.

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico transparente sin color, e=6mm.
- Vinil adhesivo transparente, diseño impreso a 1440d
- Letras y números vinil plotter de corte
- Pegamento adhesivo para acrílico (cinta doble faz 5m x 19mm, sujeta hasta 900 gramos)
- Vinil arenado para tapar cinta en los casos que se pegue sobre vidrio
- Accesorios de instalación

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en general E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O. C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 008

SEÑALÉTICA RÓTULO PUNTUAL TIPO WIFI, DIM (40X40) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados en placas de acrílico y vinil adhesivo, colocados directamente sobre la mampostería mediante herrajes de sujeción y que permiten al usuario; identificar el servicio de señal WiFi en ambientes específicos del edificio.

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico transparente sin color, e=6mm.
- Vinil adhesivo transparente, diseño impreso a 1440dpi.
- Vinil adhesivo fondo BLANCO, sin impresión
- Herrajes de sujeción de acero inoxidable tipo punto fijo 3/4 plg. (se considera sujeción en pares)
- · Accesorios de instalación

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en general E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O. C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 009

SEÑALÉTICA RÓTULO METÁLICO COLGANTE TIPO RMC3 (Direccionamiento a oficinas), DIM (200X50) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, soldar, pintar y otras necesarias para la fabricación, instalación y montaje del rótulo metálico. El objetivo es el elaborar un rótulo colgante anclado al techo con tubo y cable de acero de 0,3mm, que permita al usuario el direccionamiento de las oficinas.

UNIDAD

Unidad (U)

MATERIALES:

- Tubo cuadrado de 25x2 mm.
- Tubo redondo galvanizado de 1" e=2mm
- Lámina de tool galvanizado e= 1.4 mm
- Flectrodos
- Platina de 50 x3 mm
- Perno de expansión 1/2 x 2 pla.
- Disco de corte para metal
- Disco de desbaste para metal
- Recubrimiento wash primer
- Esmalte de secado rápido color blanco, incluye diluyente.
- Cara 1 y Cara 2 Vinil autoadhesivo transparente, impresión full color 1440 dpi.
- Vinil autoadhesivo trasparente para laminar
- cable de acero de 0.3mm
- Accesorios de instalación.

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipo de seguridad industrial
- Soldadora de 400 A
- Compresor
- Amoladora

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Maestro Soldador)
- Categoría III (Pintor Calificado)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O. C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 004)

MEDICIÓN Y PAGO.-

La medición y pago se lo hará por unidad "U" de los elementos realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

RUBRO 010

VINIL ARENADO PARA PUERTA, DIM (1,92x0,50cm), INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCION:

Son todas las actividades necesarias para la provisión y montaje del Vinil arenado con logo institucional en las puertas de vidrio que se encuentren especificados en los planos de detalle del proyecto.

UNIDAD:

Metro Cuadrado (m2)

MATERIALES:

- Vinil arenado autoadhesivo para interiores de alta durabilidad
- Accesorios de instalación, incluye troquelado de vinil

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en general E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O. C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: APLICA PARA RUBRO 10 Y RUBRO 11

REQUERIMIENTOS PREVIOS .-

- Verificar con los planos de detalle, las superficies en donde de se instalará el vinilo arenado.
- Verificar la calidad del material y muestra aprobada, en base a:
 - Vinilo autoadhesivo arenado
 - Espesor de la lámina 2.5 mil.
 - Resistente a la tensión 1.2 kg/cm a 23°C.
 - Resistente a sustancias alcalinas, ácidas moderadas y sal. Alta Resistencia al aqua.
 - Troquelado en plotter de corte.
 - Comprobar la calidad del vinilo, debe permitir el lavado y desmanchado con agua.
 - Definir los elementos de acabado que se colocarán en las uniones superficie -
- Proteger todo objeto o área que pueda resultar afectado en la ejecución del rubro.
- Controlar la calidad de los materiales, estos deberán contar con la garantía del fabricante, Durabilidad esperada 5 años.
- Verificar el estado de la herramienta menor, ya que esto incidirá en el rendimiento de los materiales y la calidad del trabajo.
- Verificar el estado de las superficies sobre las que se va a aplicar el material, deberá estar libre de sedimentos, agregados sueltos, polvo u otra causa que impida la adherencia.
- EL Administrador aprobará los requerimientos previos y los adicionales que estimen necesarios antes de iniciar el rubro.

DURANTE LA EJECUCIÓN.-

- Controlar el ingreso de materiales adicionales no contemplados en la ejecución del rubro.
- Se controlará la ejecución del rubro hasta los límites fijados previamente.
- Colocar directamente sobre la superficie especificada en los planos de detalle.
- Se debe aplicar un rotulador con laca transparente acrílica, resistente a rayos UV, especial para el sellado de bordes y cantos de vinilo una vez haya sido realizado el corte.

- El vinilo arenado se debe aplicar desde el ambiente interior, en caso que el vidrio sea claro; cuando el vidrio es bronce u obscuro se deberá aplicar desde la parte exterior.
- El Administrador aprobará los requerimientos que se realicen durante la ejecución del rubro

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

- Controlar el acabado del rubro en los límites fijados, verificando uniones superficievinil.
- El rubro será entregado sin rayones, burbujas o características que demuestren mala ejecución del rubro.
- Verificar la limpieza total de los trabajos ejecutados, así como de los sitios afectados.
- Proteger el rubro ejecutado, hasta la entrega recepción de los trabajos.
- Mantener el rubro ejecutado, con un limpiador diseñado para este objeto, con las siguientes características:

El limpiador no debe ser abrasivo y no debe contener solventes fuertes.

El Ph del limpiador, debe estar entre 3 y 11.

No permitir el uso de agua a presión para la limpieza, ya que esto puede dañar la gráfica y/o el material.

Este proceso debe realizarse con un mínimo de 30 días de la culminación del mismo.

• El Administrador realizará la aceptación o rechazo del rubro concluido, verificando las condiciones en las que se entrega el trabajo final.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará por metro cuadrado (m2) de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

RUBRO 011

VINIL ARENADO MAMPARAS (3 franjas en áreas interiores), DIM (0,50cm de ancho), INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCION:

Son todas las actividades necesarias para la provisión y montaje del Vinil arenado en las mamparas interiores (3 franjas), que se encuentren especificados en los planos de detalle del proyecto

UNIDAD:

Metro Cuadrado (m2)

MATERIALES:

- Vinil arenado autoadhesivo para interiores de alta durabilidad
- Accesorios de instalación, incluye troquelado de vinil

EQUIPO:

- Herramienta menor (5 % M. O.)
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

• Categoría I (Ayudante en general E2)

- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O. C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: ((REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 010))

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará por metro cuadrado (m2) de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

RUBRO 012

TÓTEM INSTITUCIONAL PARA EXTERIOR DIM (6m x 2,00m)

12.1. RED DE PROTECCIÓN h=2.5m

DESCRIPCIÓN:

Ejecución de cerramientos provisionales y perimetrales para facilitar las labores de obra. El cerramiento deberá ser fácilmente desmontable para facilitar el ingreso de materiales. Podrá utilizarse tela polisombra donde no se afecte la seguridad de la obra y los vecinos. Se debe estudiar y aplicar normas municipales sobre manejo del espacio público.

UNIDAD:

Metro lineal (m)

MATERIALES:

- Malla cerramiento plastificada 50/10, h=2.5m.
- Pingos de máximo 2.5 de altura.
- Accesorios de instalación.

EQUIPO:

- Herramienta menor
- Equipo de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

Peón de albañilería

EJECUCIÓN DEL RUBRO:

REQUERIMIENTOS PREVIOS.-

- Verificar en planos de detalle, las superficies donde de se colocará el cerramiento provisional.
- Todo elemento que pueda ser afectado en la ejecución del trabajo, debe estar debidamente protegido por la malla sintética.
- El Administrador aprobará estos requerimientos previos y los adicionales que estime necesarios antes de iniciar el rubro.

DURANTE LA EJECUCIÓN -

• Control de calidad de los materiales, no se permitirá el ingreso de materiales adicionales no permitidos para la ejecución del rubro.

- Tanto en las pruebas previas, etapas de trabajo y acabado final del rubro, la aprobación la realizará el Administrador.
- Verificar que la herramienta menor esté en buen estado, ya que esto incidirá en el manejo de los materiales y la calidad del trabajo.
- Controlar la ejecución del rubro hasta los límites fijados previamente.
- Controlar que el rubro sea colocado en el perímetro previsto.
- La durabilidad esperada será del tiempo que contemple la ejecución de todos los trabajos a ejecutarse.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

- Controlar que el cerramiento se encuentre en perfecto estado hasta el término de los trabajos previstos.
- Una vez concluido la ejecución del rubro, el Administrador verificará que el cerramiento sea retirado en su totalidad, sin dejar escombro alguno.
- El Administrador realizará la aceptación o rechazo del rubro concluido, verificando las condiciones en las que se entrega el trabajo concluido.

MEDICIÓN Y PAGO:

Se realizará por metro lineal (m) de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

12.2. CINTA PERIMETRAL DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN:

Son todas las actividades necesarias para la provisión y montaje de los elementos de seguridad para los usuarios, necesarios durante la ejecución de los trabajos descritos en el documento y que generalmente se los realiza en edificios en funcionamiento.

UNIDAD:

Metro lineal (m)

MATERIALES:

• Cinta reflectiva naranja precaución-seguridad

EQUIPO:

- Herramienta menor
- Equipo de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

Ayudante en general

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará por metro lineal (m) de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

12.3. EXCAVACIÓN Y DESALOJO DE MATERIALES A MANO

DESCRIPCIÓN:

Cuando se realiza una excavación se remueve el suelo que da el soporte horizontal; de dicha actividad resultan todos los escombros producto de la excavación y limpieza del terreno, los mismos que deberán ser desalojados en los sitios aprobados por la respectiva Municipalidad utilizando un transporte adecuado para dicha actividad. Esponjamiento de suelo 30%.

UNIDAD:

Metro cúbico (m3)

EQUIPO:

- Herramienta menor
- Equipo de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Peón de albañilería
- Inspector de Obra

EJECUCIÓN DEL RUBRO:

REQUERIMIENTOS PREVIOS.-

- Hacer el replanteo de la estructura que se requiera.
- El Administrador o delegado, aprobará los requerimientos previos y los adicionales que estimen necesarios antes de iniciar el rubro.

DURANTE LA EJECUCIÓN.-

- Las excavaciones se deberán ceñir a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos.
- Toda sobre-excavación por debajo de las cotas autorizadas en los planos técnicos, que sea atribuible a descuido del Contratista, deberá ser rellenada por su cuenta, de acuerdo con procedimientos aceptados por el Administrador.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

- Se deberá retirar todo escombro que resulte de la excavación.
- Una vez concluido la ejecución del rubro, el Administrador efectuará la verificación del perfecto estado del trabajo final.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará por metro cúbico (m3) de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

12.4. REPLANTILLO DE HORMIGÓN F'c=180 kg/cm2

DESCRIPCIÓN:

Consiste en la preparación de un Hormigón de f´c = 180 kg/cm2. El objetivo del replantillo es proteger la armadura de hierro que se colocará posteriormente en la cimentación.

UNIDAD:

Metro cúbico (m3)

MATERIALES:

- Cemento
- Arena
- Ripio
- Agua

EQUIPO:

- Herramienta menor
- Equipo de seguridad industrial
- Concretera para 1 saco de cemento

MANO DE OBRA:

- Peón de albañilería
- Albañil
- Inspector de obra

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará por metro cúbico (m³) de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

12.5. HORMIGÓN PARA CIMENTACIÓN F'c=210 kg/cm2

DESCRIPCIÓN:

Son todas la actividades necesarias para la fabricación de un elemento de hormigón simple F'c=210 kg/cm2. El objetivo es la construcción de una cimentación, de dimensiones especificadas en planos de detalle y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón.

UNIDAD:

Metro cúbico (m3)

MATERIALES:

- Cemento
- Arena
- Ripio
- Agua

EQUIPO:

- · Herramienta menor.
- Equipo de seguridad industrial
- Concretera 1 saco de cemento
- Vibrador gasolina para 4-5m

MANO DE OBRA:

- Peón de albañilería
- Albañil
- Inspector de obra

EJECUCIÓN DEL RUBRO: REQUERIMIENTOS PREVIOS.-

- Antes de colocar el concreto, previamente se humedecerá la base de afirmado o
 material granular y se dará un baño de lechada de cemento a los bordes del
 pavimento existente, debiendo permanecer frescos en el momento de vaciar el
 concreto.
- Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.

DURANTE LA EJECUCIÓN.-

• Verificar plomos, niveles y cualquier deformación de los encofrados.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

- Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio.
- El Administrador verificará el perfecto acabado de los trabajos concluidos.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará por metro cúbico (m3).

12.6. ACERO DE REFUERZO VARILLAS CORRUGADAS F'y=4200kg/cm2 (PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN).

DESCRIPCIÓN:

Conjunto de operaciones necesarias para cortar, formar, doblar, formar ganchos y colocar las varillas de acero de refuerzo utilizadas en la formación de elementos de hormigón armado, de acuerdo a los planos técnicos del proyecto.

UNIDAD:

Kilogramo (kg)

EQUIPO:

- Herramienta menor
- Equipo de seguridad industrial
- Cortadora dobladora de hierro

MATERIALES:

- Acero de refuerzo f'c=4200kg/cm2
- Alambre de amarre galvanizado #18

MANO DE OBRA:

- Peón de albañilería
- Fierrero
- Inspector de Obra

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará el momento del armado, previo a la fundición.

12.7. HORMIGÓN f'c= 210 kg/cm2 PARA ELEMENTOS URBANOS (acabado liso)

DESCRIPCIÓN:

Son todas la actividades necesarias para la fabricación de elementos de hormigón simple F'c=210 kg/cm2, con acabado liso (hormigón visto). El objetivo es la construcción de los

elementos de hormigón especificados en planos de detalle y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón.

UNIDAD:

Metro cúbico (m3)

MATERIALES:

- Cemento
- Arena
- Ripio
- Agua

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipo de seguridad industrial
- Concretera 1 saco de cemento
- Vibrador gasolina para 4-5m

MANO DE OBRA:

- Peón de albañilería
- Albañil
- Inspector de obra

EJECUCIÓN DEL RUBRO: REQUERIMIENTOS PREVIOS.-

- Antes de colocar el concreto, previamente se humedecerá la base de afirmado o
 material granular y se dará un baño de lechada de cemento a los bordes del
 pavimento existente, debiendo permanecer frescos en el momento de vaciar el
 concreto.
- Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.

DURANTE LA EJECUCIÓN.-

Verificar plomos, niveles y cualquier deformación de los encofrados.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

- Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio.
- El Administrador verificará el perfecto acabado de los trabajos concluidos.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará por metro cúbico (m3).

12.8. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON TABLERO CONTRACHAPADO

DESCRIPCIÓN:

Son todas las actividades necesarias para la colocación de moldes de madera de tablero contrachapado, fibra de vidrio, metal u otro material capaz de soportar las cargas de concreto, verticales y horizontales durante los procesos de vaciado y vibrado del concreto, de modo que este al endurecer, adopte la forma indicada en los planos respectivos.

Posteriormente y ya fraguado el concreto, se realiza el desencofrado que consiste en el retiro de la madera, metal etc.

UNIDAD:

Metro cuadrado (m2)

MATERIALES:

- Encofrado tablero contrachapado
- Accesorios de instalación

EQUIPO:

- Herramienta menor
- Equipo de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Peón de albañilería
- Albañil
- Inspector de Obra

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará por metro cuadrado (m²) de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en los planos del proyecto y en obra.

12.9. RELLENO Y COMPACTACIÓN

DESCRIPCIÓN:

Son las operaciones necesarias para la construcción de rellenos con material del suelo existente hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas. Al terminar la fundición de la base de hormigón, se rellena con un agregado liviano en los sitios donde se requiera.

UNIDAD:

Metro cúbico (m³)

EQUIPO:

- Herramienta menor
- Equipo de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Peón de albañilería
- Inspector de obra

EJECUCIÓN DEL RUBRO:

REQUERIMIENTOS PREVIOS.-

- Hacer el replanteo de la estructura que se requiera.
- El Administrador o delegado, aprobará los requerimientos previos y los adicionales que estimen necesarios antes de iniciar el rubro.

DURANTE LA EJECUCIÓN.-

- Toda sobre-excavación por debajo de las cotas autorizadas, que sea atribuible a descuido del Contratista, deberá ser rellenada por su cuenta, de acuerdo con procedimientos aceptados por el Administrador.
- Se deberá rellenar y compactar el terreno de acuerdo a las cotas del proyecto; siguiendo una uniformidad en el piso y de acuerdo a los planos del proyecto.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

 Una vez concluido la ejecución del rubro, el Administrador efectuará la verificación del perfecto estado del trabajo final.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará por metro cúbico (m³) de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

12.10. ENLUCIDO LISO (Paleteado alisado e=1-2 cm)

DESCRIPCIÓN:

Es la conformación de una capa de mortero cemento - arena a una mampostería o elemento vertical, con una superficie de acabado o sobre la que se podrá realizar una diversidad de terminados posteriores. El objetivo es obtener una superficie regular, uniforme, limpia y de buen aspecto, según las ubicaciones determinadas en los planos del proyecto y las indicaciones del Administrador de la obra.

UNIDAD:

• Metro cuadrado (m2).

MATERIALES:

- Mortero de cemento arena 1:3 para enlucido, e=1-2cm.
- Agua

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipo de seguridad industrial
- Equipo de seguridad de trabajos en altura
- Andamio

MANO DE OBRA:

- Peón de albañilería
- Albañil
- Inspector de Obra

EJECUCIÓN DEL RUBRO:

REQUERIMIENTOS PREVIOS.-

- Verificar en los planos del proyecto los sitios en los que se ejecutará el enlucido y
 definir o ratificar la forma y dimensiones de los mismos. No se iniciará el rubro
 mientras no se concluyan todas las instalaciones (las que deberán estar probadas y
 verificadas en cuanto a su funcionamiento), y otros elementos que deben quedar
 empotrados en la mampostería y cubiertos con en el mortero.
- Definir el acabado de la superficie final terminada: El terminado de la superficie del enlucido será: paleteado grueso o paleteado fino, según se especifique en los planos

- de detalle. El constructor, por requerimiento del Administrador, realizará muestras del enlucido, en un área mínima de 6 m².
- Definir y aprobar los aditivos a utilizar, para lograr una retracción mínima inicial y final prácticamente nula.
- Verificar el agregado fino para el mortero: calidad, granulometría y cantidades suficientes requeridas. Aprobación del material a ser empleado en el rubro.
- Pruebas previas de resistencia del mortero, con muestras ejecutadas en obra.
- No se aplicará un enlucido, sin antes verificar que la obra de mamposterías y hormigón, estén completamente secas, fraguadas, limpias de polvo, grasas y otros elementos que impidan la buena adherencia del mortero.
- Revisar la verticalidad y presencia de deformaciones o fallas en la mampostería: a ser corregidas previo a la ejecución del enlucido.
- Realizar el corchado de instalaciones y relleno de grietas y vacíos pronunciados mediante el mortero utilizado para la mampostería.
- Superficie áspera de la mampostería y con un acabado rehundido de las juntas, para mejorar la adherencia del mortero. Las superficies de hormigón serán martelinadas, para permitir una mejor adherencia del enlucido.
- Humedecimiento previo de la superficie que va a recibir el enlucido, verificando que se conserve una absorción residual.
- Limpieza del piso, para poder recuperar el mortero que cae sobre éste, previa autorización del Administrador.
- Sistema de andamiaje y forma de sustentación adecuados.

DURANTE LA EJECUCIÓN.-

- La máxima cantidad de preparación de mortero, será para una jornada de trabajo, en la proporción adecuada para conseguir una mínima resistencia a la compresión de 100 kg/cm². El constructor realizará un detallado y concurrente control de calidad y de la granulometría del agregado fino, el proceso de medido, mezclado y transporte del mortero, para garantizar la calidad del mismo.
- Verificar la ejecución y ubicación de maestras verticales, que permitan definir niveles, alineamientos y verticalidad: máximo a 2000 mm entre maestras.
- Indicar y ordenar la toma de muestras y verificación de consistencia, resistencia, uso de aditivo, y las pruebas que se creyera conveniente.
- Control de la aplicación del mortero en dos capas como mínimo.
- El recorrido del codal será efectuado en sentido horizontal y vertical, para obtener una superficie plana, uniforme y a codal. La capa final del enlucido será uniforme en su espesor: que no exceda de 20 mm ni disminuya de 10 mm, ajustando desigualdades de las mamposterías.
- El mortero que cae al piso, si éste se encuentra limpio, podrá ser mezclado y reutilizado, previa la autorización del Administrador.
- La intersección de una superficie horizontal y una vertical, serán en línea recta horizontal y separados por una unión tipo "media caña" perfectamente definida, con el uso de guías, reglas y otros medios. En las uniones verticales de mampostería con la estructura, se ejecutará igualmente una media caña en el enlucido.
- Control de la ejecución del enlucido de los filos (encuentros de dos superficies verticales) perfectamente verticales; remates y detalles que conforman los vanos de puertas y ventanas: totalmente horizontales, de anchos uniformes, sin desplomes.
- Cuando se corte una etapa de enlucido se concluirá chaflanada, para obtener una mejor adherencia con la siguiente etapa.

- Control de la superficie de acabado: deberán ser uniformes a la vista, conforme a la(s) muestra(s) aprobadas. Las superficies obtenidas, serán regulares, uniformes, sin grietas o fisuras.
- Verificar el curado de los enlucidos: mínimo de 72 horas posteriores a la ejecución del enlucido, por medio de aspergeo, en dos ocasiones diarias.
- Las superficies que se inicien en una jornada de trabajo, deberán terminarse en la misma, para lo que se determinarán oportunamente las áreas a trabajarse en una jornada de trabajo, acorde con los medios disponibles.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

- El cumplimiento de la resistencia especificada para el mortero, mediante las pruebas de las muestras tomadas durante la ejecución del rubro.
- Pruebas de una buena adherencia del mortero, mediante golpes con una varilla de 12 mm de diámetro, que permita localizar posibles áreas de enlucido no adheridas suficientemente a las mamposterías. El enlucido no se desprenderá al clavar y retirar clavos de acero de 1 ½". Las áreas defectuosas deberán retirarse y ejecutarse nuevamente.
- Verificar el acabado superficial y comprobación de la verticalidad, que será uniforme y a codal, sin ondulaciones o hendiduras: mediante un codal de 3000 mm, colocado en cualquier dirección, la variación no será mayor a +/- 2 mm en los 3000 mm del codal. Control de fisuras: los enlucidos terminados no tendrán fisuras de ninguna especie.
- Verificar la escuadra en uniones verticales y plomo de las aristas de unión; verificación de la nivelación de franjas y filos y anchos uniformes de las mismas, con tolerancias de +/- 2 mm en 3000 mm de longitud o altura.
- Eliminación y limpieza de manchas, por eflorescencias producidas por sales minerales, salitres u otros.
- Limpieza del mortero sobrante y de los sitios afectados durante el proceso de ejecución del rubro.
- Concluida la ejecución del rubro, el Administrador verificará que los trabajos se encuentren en perfecto estado.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición y pago se la hará en metros cuadrados (m2), es decir el área realmente ejecutada que deberá ser verificada en obra y con los detalles indicados en los planos del proyecto.

12.11. RÓTULO INSTITUCIONAL EN VIDRIO TEMPLADO INCLUYE VINIL, INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son todas las actividades necesarias para la provisión y montaje de un rótulo institucional elaborado en vidrio templado biselado, con diseños en vinil autoadhesivo impreso (de acuerdo a plano de detalle).

UNIDAD:

Metro cuadrado (m²)

MATERIALES:

- Vidrio templado biselado e= 16mm, lados pulidos
- Vinil autoadhesivo transparente, impresión a 1440 dpi.

- Herrajes de sujeción de acero inoxidable tipo punto fijo 1 plg.
- Accesorios de instalación

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipo de seguridad industrial
- Taladro eléctrico

MANO DE OBRA:

- Ayudante en general
- Instalador
- Inspector de obra

EJECUCIÓN DEL RUBRO: REQUERIMIENTOS PREVIOS.-

- Verificar en planos de detalle, las superficies donde se instalará el rótulo.
- Verificar la calidad del material y muestra aprobada, con las siguientes características:

Vidrio templado

- La resistencia a la flexión del vidrio templado aumenta es 1.200 2.000 kp/cm², lo que equivale de 4 a 5 veces la resistencia de un vidrio normal.
- La resistencia al choque térmico a 240°C.

Vinil autoadhesivo

- Vinilo autoadhesivo PVC, tipo ORAJET
- Impreso a 1440 DPI.
- Espesor de la lámina 5.5 mil
- Resistente a la tensión 1.4 kg/cm a 23°C.
- Resistente a sustancias alcalinas y ácidas moderadas y sal. Excelente resistencia al agua.
- Troquelado en plotter de corte.
- El Administrador aprobará estos requerimientos previos y los adicionales que estime necesarios antes de iniciar el rubro.

DURANTE LA EJECUCIÓN.-

- Tanto en las pruebas previas, etapas de trabajo y acabado final del rubro, la aprobación será por parte del Administrador del contrato.
- Verificar que la herramienta menor esté en buen estado, ya que esto incidirá en el rendimiento de los materiales y la calidad del trabajo.
- Controlar la ejecución del rubro hasta los límites fijados previamente.
- Colocar el elemento de vidrio directamente sobre el lugar indicado en los planos técnicos.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

- Controlar el acabado del rubro en los límites fijados, verificando uniones vidrio-vinil.
- El rubro será entregado sin rayones, burbujas o características que demuestren mal aspecto del acabado. Será sin defecto alguno a la vista.
- Verificar la limpieza total de los trabajos ejecutados, así como de los sitios afectados.
- Protección total del rubro ejecutado, hasta la entrega recepción de la obra.
- Una vez concluido la ejecución del rubro, el Administrador verificará el perfecto estado de los trabajos realizados.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará por metro cuadrado (m²) de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

12.12. RÓTULO CORPÓREO INSTITUCIONAL EN TOOL GALVANIZADO e=0,9mm, INCLUYE PINTURA, INSTALACIÓN PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, soldar, pintar y otras necesarias para la fabricación, instalación y montaje de una estructura metálica. El objetivo es el elaborar un rótulo, con perfiles o tubos conformados en frío y a partir del tool. Tamaños y especificación de acuerdo a planos del proyecto.

UNIDAD:

Kilogramos (kg)

MATERIALES:

- Elementos corpóreos en tool galvanizado, e=0.9mm, incluye fondo wash primer, pintura en esmalte de secado rápido
- Accesorios de instalación, incluye plantillas en papel, sellado epóxico.

EQUIPO:

- Herramienta menor (5 % M. O.)
- Equipo de Seguridad Industrial
- Equipo de Seguridad de trabajos en altura
- Andamio
- Taladro eléctrico

MANO DE OBRA:

- Ayudante en general
- Maestro Soldador
- Pintor Calificado
- Inspector de Obra

EJECUCIÓN DEL RUBRO:

REQUERIMIENTOS PREVIOS.-

- Elaborar los dibujos de taller, para corte y organización del trabajo.
- Determinar los espacios necesarios para la ejecución del trabajo.
- Replanteo y trazos requeridos del sitio a ubicar la estructura.
- Verificar las medidas en obra.
- La suelda a utilizar será del tipo de arco (suelda eléctrica).
- Los electrodos serán especificados en planos, y a su falta se utilizará electrodos 6011 de 1/8" para espesores máximos de 4 mm para espesores superiores se utilizará electrodos 7018.
- Disposición de un sitio adecuado para el almacenamiento y trabajos en obra.
- Verificar la fundición y condiciones óptimas de las bases, plintos o cimentaciones que soporten la estructura.
- Verificar la existencia de instalaciones eléctricas requeridas (si es el caso).
- Precauciones para el transporte de los perfiles y piezas preparadas: que no rocen entre sí y sin cargas puntuales que puedan producir torceduras del material.

- Verificar en planos de detalle, las superficies que deben ser pintadas con sus colores. La pintura será de la línea que permita su reparación.
- Verificar la calidad del material y muestra aprobado: no debe presentar grumos o contaminantes y la fecha de producción del material no deberá exceder el año a la fecha de la realización de los trabajos.
- Las superficies a pintar estarán libres de polvo, oxido, grasa u otros contaminantes.
 Para el efecto se procederá a limpiar las superficies de la siguiente manera:
 - Limpieza de restos de mortero o empaste: eliminarlos con espátula y lija.
 - Limpieza de polvo: pasar la brocha por toda la superficie.
 - Limpieza de óxido: lijar las superficies metálicas ferrosas utilizando lija No. 320, luego aplicar un Desoxidante, luego lavar la superficie con detergente y agua, sacar todo resto de jabón y esperar su secado;
 - Limpieza de grasa: aplicar un líquido desengrasante para superficies metálicas luego lavar la superficie con detergente y agua, sacar todo resto de jabón y esperar su secado;
- Los elementos a pintar deberán estar totalmente secos libres de óxido, grasa, lisos para lo cual deberá estar totalmente empastado exterior firme, uniforme, plano, sin protuberancias o hendiduras mayores a +/- 1 mm; se realizarán pruebas de percusión para asegurar que no exista material flojo y de ser necesario.
- Controlar el PH de cada superficie a pintar, procediendo a mojarla con agua y rayándola con el lápiz de PH, siendo el PH máximo admisible 9 (color verde amarillento como resultado de la raya). Se deberá esperar para el inicio del rubro, hasta lograr un PH menor a 9.
- Verificar el personal técnico calificado para este trabajo.
- Sistemas de seguridad industrial para obreros: botas, guantes, anteojos, cascos, cinturones además de mascarillas de protección durante la aplicación de la pintura de todo tipo.
- Determinar la ubicación de sistemas de andamios, entarimados y otros que se requieran para la ubicación del rótulo elaborado.
- El Administrador exigirá muestras previas, para la verificación de materiales, tipo y
 calidad de suelda, acabados y mano de obra calificada. Aprobará el inicio de la
 fabricación y del montaje de la estructura de acero en perfiles.

DURANTE LA EJECUCIÓN.-

- Controlar que los materiales cumplan con las dimensiones, formas y espesores: según recomendación de la normas INEN.
- Las planchas de acero cumplirán los requisitos de la norma INEN. Planchas delgadas de acero al carbono; para calidades "Estructural" y " Estructural Soldable";
- De considerarlo adecuado, permitir enderezar los perfiles antes de cortarlos. Enderezados con el uso de calor, serán permitidos por excepción, bajo un control riguroso y previa aprobación del Administrador.
- Unificar las medidas y espesores para cortes en serie. Control del procedimiento y longitud de cortes: no se aceptarán piezas que rebasen la tolerancia de +- 5 mm.
- Todos los cortes se realizarán en frío, a máquina o a mano, para el que las piezas deberán estar debidamente fijadas y aseguradas.
- Revisar por muestreo, con calibrador los pernos de anclaje y sujeción. No se podrán reutilizar pernos retirados.
- Control del material de suelda: no se permitirá el uso de electrodos, que no se encuentren debidamente empacados en el original del fabricante; se rechazará electrodos húmedos o dañados.

- De existir óxido, será retirada con cepillo de alambre, lija gruesa y desoxidante. Control de que los perfiles se encuentren libre de pintura, grasas y otro elemento que perjudique la calidad de los trabajos en ejecución.
- Verificar las muestras de suelda (y pruebas de requerirlo por el Administrador).
- Para proceder con la suelda, los elementos tendrán superficies paralelas, chaflanadas, limpias y alineadas; estarán convenientemente fijados, nivelados y aplomados, en las posiciones finales de cada pieza.
- Los cordones de suelda, no superarán los 50 mm. en ejecución consecutiva, previniendo de esta manera la deformación de los perfiles, por lo que en cordones de mayor longitud, se soldará alternadamente, llenando posteriormente los espacios vacíos.
- Controlar y verificar permanente que las secciones de suelda sean las determinadas y requeridas en planos. Control del amperaje recomendado por el fabricante de los electrodos.
- Realizar un pre-ensamble, para alinear agujeros y sistemas de conexión, que determinen un armado correcto en obra. Al disponer de estructura de ensamble con pernos, se realizarán moldes de prueba, en los que todas las piezas calcen entre sí. Toda perforación será realizada con taladro y no será mayor a 1,5 mm de diámetro nominal del perno.
- Controlar la colocación de apoyos, como pletinas, placas y anclajes, debidamente aplomados y nivelados.
- Limpieza y pulido con amoladora de la rebaba y exceso de suelda.
- Permitir empalmes en piezas continuas, únicamente en los lugares determinados por los planos, con los refuerzos establecidos en los mismos.
- Verificar que la instalación de tensores y otros complementarios que afirmen la estructura.
- Aplicar pintura anticorrosiva, rigiéndose a lo establecido en la especificación del rubro "Pintura anticorrosiva", del presente estudio
- Control de calidad de ingreso de materiales: todos los materiales ingresarán en los envases sellados originales del fabricante. La certificación del fabricante deberá establecer claramente que la pintura es esmalte de secado rápido. No se permitirá el ingreso de materiales adicionales no permitidos para la ejecución del rubro.
- Tanto en las pruebas previas, etapas de trabajo y acabado final de la pintura, la aprobación será por parte del Administrador del contrato.
- Verificar que las pistolas, sopletes y compresores utilizados estén en buen estado, ya que esto incidirá en el rendimiento de los materiales y la calidad del trabajo. No se permitirá el uso de brochas de cerda de nylon.
- Control del sellado previo de las superficies a pintar.
- Verificar que la dilución de la pintura sea la recomendada según las especificaciones técnicas del producto y se realice únicamente con thinner para laca.
- Control del tiempo de aplicación entre cada capa, según especificaciones del fabricante; estos procedimientos mejoran la adherencia entre cada aplicación.
- Verificar la calidad del área ejecutada después de cada capa señalando las imperfecciones que deben ser resanadas.
- Controlar la ejecución de la pintura hasta los límites fijados previamente.
- Aplicación de un mínimo de dos capas de pintura, o las necesarias hasta conseguir un acabado liso y uniforme, según criterio del Administrador del contrato.
- El constructor y el Administrador, implementarán los controles requeridos para verificar el cumplimiento completo de cada capa de pintura.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

- La estructura y sus piezas componentes terminadas no tendrán torceduras, dobladuras o uniones abiertas.
- Verificar los plomos, alineamientos y niveles.
- Inspección de la suelda efectuada, verificando dimensiones, uniformidad, ausencia de roturas, penetración.
- El Administrador podrá exigir la realización de pruebas no destructivas de la suelda efectuada, mediante una prueba de carga a costo del contratista.
- Reparaciones de fallas de pintura, producidas durante el transporte y montaje.
- Controlar el acabado de la pintura en los límites fijados.
- La superficie pintada será entregada sin rayones, burbujas o características que demuestren mal aspecto del acabado. Será sin defecto alguno a la vista.
- Verificar la limpieza total de los trabajos ejecutados, así como de los sitios afectados.
- Protección total del rubro ejecutado, hasta la Entrega Recepción de la Obra.
- Mantenimiento y lavado de la superficie terminada con agua y esponja; luego de transcurrido un mínimo de 30 días de la culminación del rubro.
- Una vez concluido la ejecución del rubro, el Administrador verificará el perfecto estado de los trabajos finales.

MEDICIÓN Y PAGO.- La medición y pago se lo hará por metro cuadrado "kg" de las áreas realmente ejecutadas y verificadas en planos del proyecto y en obra.

12.13. SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA

DESCRIPCION:

Consiste en todas las actividades que sean requeridas para la instalación de los reflectores, mismos que permitirán una mejor iluminación en el rótulo o elemento que se especifique en el expediente de diseño Marca País.

UNIDAD:

Unidad (u).

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipo de seguridad industrial

MATERIALES:

- Reflector LED 60 W, 6500K de alta gama para exterior de larga distancia con IP65 y base regulable.
- Caja protectora en varilla cuadrada lisa e=8mm., 4 pernos expansivos, incluye pintura anticorrosiva.
- Accesorios de conexión, incluye conectores y cinta aislante

MANO DE OBRA:

- Ayudante en general
- Electricista
- Inspector de obra

MEDICIÓN Y PAGO:

Será por Unidad (U) de reflectores debidamente instalados y verificados en planos del proyecto y en obra.

12.14. ALIMENTADOR: 3 X No 10 THHN +1X 10 THHN + 1X12 CU DESN

DESCRIPCIÓN

Este rubro consiste en la instalación de un alimentador trifásico de baja tensión conformado por conductores tipo THHN FLEX que se utiliza para alimentar a los tableros que se detallan en el diagrama unifilar. En el plano correspondiente al Diagrama Unifilar complementado con las planillas de tableros se puede definir el tablero secundario al que se proveerá de energía.

UNIDAD

Metro lineal (m).

MATERIALES:

- Conductor de cobre thhn # 10 awg
- Conductor de cobre # 12 desnudo
- Cinta aislante
- Alambre galvanizado # 18
- Amarra plástica 30 cm

EQUIPO MÍNIMO

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA

- Electricista
- Maestro Eléctrico C1
- Inspector de Obra

REQUISITOS A CUMPLIR:

El alimentador debe conformarse por un conductor calibre No. 10 AWG para cada una de las fases más un conductor calibre No. 10 AWG para el neutro más un conductor calibre No. 12 AWG para la tierra. Este rubro no incluye la escalerilla que se requiera para llegar hasta el tablero secundario respectivo. Los conductores serán del tipo THHN FLEX, o sea, cableados flexible, construidos con cobre de temple suave, aislados con una capa uniforme de material termoplástico PVC con cubierta de nylon cuya construcción cumple con las normas ASTM B-3, ASTM B-8, UL-83, NEMA WC-5, ICEA S-61-402.

REQUISITOS NECESARIOS:

El contratista en conjunto con el fiscalizador deberá verificar que antes de iniciar los trabajos respectivos que las escalerillas que trasportarán estos cables estén completamente instaladas.

PAGO

El rubro será cuantificado realizando la medición del alimentador considerándose un 5% adicional de desperdicio.

12.15. REFLECTOR LED 50W PARA EXTERIOR

DESCRIPCIÓN

En este rubro corresponde al suministro e instalación de una reflector led de 50W.

UNIDAD

• Unidad (u).

MATERIALES MÍNIMOS:

- Reflector led 50w para exterior
- Accesorios para empotrar

EQUIPO MÍNIMO

- Herramienta menor.
- Equipo de seguridad industrial

MANO DE OBRA

- Maestro Eléctrico C1
- Electricista
- Inspector de Obra

REQUISITOS A CUMPLIR:

El Reflector led de 50W que se instalara tendrá las siguientes especificaciones:

- Potencia: 50W
- Uso: Exterior e Interior
- Voltaje de operación: 220V
- Vida útil: 50000 horas
- Temperatura de color: 6500°K
- Estructura: aluminio de alta pureza
- Protección: IP66 resiste lluvia y polvo
- Totalmente hermético
- Driver electrónico con certificación TUV
- No emite CO2
- No emite luz ultravioleta
- El encendido es instantáneo
- Peso aproximado: 1.1 Kg
- Medidas: 39cm x 29cm x12cm

REQUISITOS NECESARIOS:

El contratista en conjunto con el fiscalizador deberá verificar que antes de iniciar los trabajos respectivos deben estar previstos los cajetines, además del punto de iluminación terminado.

FORMA DE PAGO

El rubro se cancelará de acuerdo a las unidades conectadas y cuando el elemento se encuentre funcionando y prestando el servicio requerido.

12.16. TÉRMICO DE 2 POLOS DE HASTA 60 A

DESCRIPCIÓN

Este rubro consiste en la provisión e instalación de un Interruptor termo magnético de dos polos enchufables dentro de los tableros tipo centro de carga, en los cuales se debe realizar el peinado de cables que llegan al mismo con su respectiva identificación (etiquetación) al circuito que pertenecen.

UNIDAD

Unidad (u).

MATERIALES

- Interruptor termomagnético enchufable para centro de carga de 10000arms de capacidad de interrupción 120v/240v bipolar de hasta 60a
- Cartucho etiquetadora térmica (100u)

EQUIPO MÍNIMO

- Herramienta menor.
- Equipo se seguridad industrial

MANO DE OBRA

- Ayudante de electricista
- Inspector de Obra

REQUISITOS A CUMPLIR

Este rubro consta de un Interruptor termo magnético de dos polos de hasta 60 A, ancho de 3.6 cm., 10 KA de capacidad de ruptura a 240 V. enchufable. Fabricado según Normas ANSI AB1 y UL 489, de disparo rápido comprendido entre 8.3 y 1.6 m seg. En caso de falla, con indicador de disparo.

REQUISITOS NECESARIOS

El contratista en conjunto con el fiscalizador deberá verificar que antes de iniciar la instalación de las protecciones deben estar instalados los tableros de carga.

FORMA DE PAGO

El rubro se cancelará de acuerdo a las unidades instaladas y cuando el tablero se encuentre funcionando y prestando el servicio requerido.

12.17. MANGUERA NEGRA REFORZADA 3/4"

DESCRIPCIÓN

Este rubro consiste en la provisión e instalación de manguera negra reforzada 3/4" con sus respectivos accesorios para la conexión.

UNIDAD

Unidad (u).

MATERIALES

Manguera negra reforzada 3/4"

EQUIPO MÍNIMO

- Herramienta menor.
- Equipo de seguridad industrial

MANO DE OBRA

- Maestro Eléctrico
- Electricista
- Inspector de Obra

REQUISITOS A CUMPLIR:

Manguera negra reforzada 3/4", polietileno de alta densidad, acabado interior y exterior liso de doble capa, se unen por termofusión o conexiones mecánicas, para alto desempeño de la obra eléctrica.

REQUISITOS NECESARIOS:

El contratista en conjunto con el fiscalizador deberá verificar que antes de iniciar la instalación que el área se encuentre despejada.

FORMA DE PAGO

El rubro se cancelará de acuerdo a las unidades instaladas y cuando la tubería se encuentre prestando el servicio requerido.

12.18. LIMPIEZA FINAL DE APLICACIÓN INSTITUCIONAL

DESCRIPCION:

De manera permanente en el proceso constructivo y una vez concluida la ejecución de los trabajos, se realizará la limpieza total de pisos, mampostería y vidrios; eliminando escombros, restos de materiales, manchas, polvo, etc. Todo cuanto afecte a la buena imagen y presentación del edificio.

UNIDAD:

Metro cuadrado (m2)

MATERIALES:

- Productos de limpieza, diluyentes
- Agua

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipo de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

Categoría I

MEDICIÓN Y PAGO:

Los costos de mano de obra, herramientas, equipo y transporte a los botaderos autorizados en que se incurra para mantener el edificio limpio y libre de escombros, se pagarán por metro cuadrado (m2).

RUBRO 013

TÓTEM TIPO BANDERA DIM (70 x 30) cm INGRESO AUDITORIO Y PATIO DE COMIDAS

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados en placas de acrílico y vinil adhesivo tipo bandera (dos caras), anclados con herrajes de sujeción directamente sobre la mampostería y que permiten al usuario identificar, guiar u orientar de manera visual todos los sitios y ambientes específicos de un edificio.

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico transparente sin color, e=6mm.
- Cara 1 y Cara 2 Vinil adhesivo transparente, diseño impreso a 1440dpi e instalado de manera reflejo horizontal.
- Vinil adhesivo fondo blanco, sin impresión
- Herrajes de sujeción de acero inoxidable tipo punto fijo ¾ (se considera sujeción en pares)
- Accesorios de instalación

EQUIPO:

- · Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

REQUERIMIENTOS PREVIOS.-

- Verificar en planos de detalle, las superficies en donde de se instalará la señalética, dicha superficie debe estar en perfectas condiciones (sin deterioros).
- Verificar la calidad del material y muestra aprobada.
- Verificar la calidad del vinil adhesivo y muestra aprobada, en base a:
 - Vinilo adhesivo transparente y fondo blanco PVC
 - Espesor de la lámina 2.5 mm.
 - Resistente a la tensión 1.2 kg/cm a 23°C.
 - Resistente a sustancias alcalinas, ácidas moderadas y sal. Alta resistencia al aqua.
 - Comprobar la calidad del vinilo, debe permitir el lavado y desmanchado con agua.
- Proteger todo objeto o área que pueda resultar afectado en la ejecución del rubro.
- Controlar la calidad de los materiales, estos deberán contar con la garantía del fabricante.
- Verificar el estado de la herramienta menor, ya que esto incidirá en el rendimiento de los materiales y la calidad del trabajo.
- Todo elemento que pueda ser afectado en la ejecución del trabajo, debe estar debidamente protegido.
- El Administrador aprobará estos requerimientos previos y los adicionales que estime necesarios antes de iniciar el rubro.

DURANTE LA EJECUCIÓN.-

- Control de calidad de los materiales.
- No se permitirá el ingreso de materiales adicionales no permitidos/aprobados para la ejecución del rubro.
- El armado de señalética se realizará de la siguiente manera:
 - El diseño de señalética impreso en vinil adhesivo, se colocará en ambas caras del acrílico.
 - El acrílico con el vinil se sujetará a la mampostería mediante herrajes de acero inoxidable.
- Tanto en las pruebas previas, etapas de trabajo y acabado final del rubro, la aprobación será por parte del Administrador del contrato.
- Verificar que la herramienta menor esté en buen estado, ya que esto incidirá en el rendimiento de los materiales y la calidad del trabajo.
- Se controlará la ejecución del rubro hasta los límites fijados previamente.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN.-

- Se controlará el acabado del rubro en los límites fijados, verificando uniones señalética-superficie.
- El rubro será entregado sin rayones o características que demuestren mal aspecto del acabado. Será sin defecto alguno a la vista.
- Mantener el rubro ejecutado, con un limpiador diseñado para este objeto, con las siguientes características:
 - El limpiador no debe ser abrasivo y no debe contener solventes fuertes.
 - El Ph del limpiador, debe estar entre 3 y 11.
 - No permitir el uso de agua a presión para la limpieza, ya que esto puede dañar la gráfica y/o el material.
 - Este proceso debe realizarse con un mínimo de 30 días de la culminación del mismo.
- Verificar la limpieza total de los trabajos ejecutados, así como de los sitios afectados.
- Protección total del rubro ejecutado, hasta la entrega recepción de la obra.
- Mantenimiento y lavado del rubro con agua y esponja; luego de transcurrido un mínimo de 30 días de la culminación del mismo.
- Una vez concluido la ejecución del rubro, el Administrador verificará que el trabajo final se encuentre en perfecto estado.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

SEÑALETICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Para la señalética de seguridad de tomará en cuenta la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2854, NTE INEN 2850, NTE INEN 2314, NTE INEN 2239

Así como la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN – ISO 3864 -1:2013 Símbolos gráficos colores de seguridad y señales de seguridad.

RUBRO 014

ROTULO BANDERA FOTOLUMINISCENTE TIPO RS1 (Salida de Emergencia) DIM (70X30) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados sobre acrílico de 8mm en vinil fotoluminiscente, color verde doble lado, sistema de anclaje con herrajes de sujeción directamente sobre la mampostería y que permiten al usuario identificar, guiar u orientar las salidas de emergencia del edificio

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico, e= 8mm como base
- Base fotoluminiscente doble lado
- Vinil color verde doble lado
- Será fabricado mediante el proceso de impresión UV
- Herrajes de sujeción de acero inoxidable tipo punto fijo 3/4 plg. (se considera sujeción en pares)

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 015

RÓTULO PUNTUAL REFLECTIVO TIPO RS2 (en caso de emergencia no use el ascensor), DIM (10X15) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados sobre acrílico de 3mm en fondo adhesivo reflectivo, vinil color rojo y negro, anclado con herrajes de sujeción directamente sobre la mampostería y que permiten al usuario identificar la señalética de prohibición

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico, e= 3mm como base
- Base reflectiva
- Vinil color rojo y negro
- Será fabricado mediante el proceso de impresión UV
- Herrajes de sujeción de acero inoxidable tipo punto fijo 3/4 plg. (se considera sujeción en pares)

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 016

SEÑALÉTICA RÓTULO PUNTUAL FOTOLUMINISCENTE TIPO RS3 (Salida de Emergencia) DIM (70X30) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados sobre acrílico de 8mm, base fotoluminiscente, vinil color verde, anclados con herrajes de sujeción directamente sobre la mampostería o puerta y que permiten al usuario identificar, guiar u orientar de manera visual las salidas de emergencia del edificio

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico, e= 8mm como base
- Base fotoluminiscente
- Vinil color verde
- Será fabricado mediante el proceso de impresión UV

 Herrajes de sujeción de acero inoxidable tipo punto fijo 3/4 plg. (se considera sujeción en pares)

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 017

RÓTULO PUNTUAL FOTOLUMINISCENTE TIPO RS4 (Peligro Alto Voltaje), DIM (20X30) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados sobre acrílico de 3mm, base fotoluminiscente, vinil color negro y amarillo sujeto con cintas doble faz y que permiten al usuario identificar de manera visual la señalética de advertencia

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico, e= 3mm como base
- Base fotoluminiscente
- Vinil color negro y amarillo
- Será fabricado mediante el proceso de impresión UV
- Pegamento adhesivo para acrílico (cinta doble faz 5m x 19mm, sujeta hasta 900 gramos)

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 018

RÓTULO METÁLICO REFLECTIVO TIPO RS5 (Punto de Encuentro) DIM (100X120) CM, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, soldar, pintar y otras necesarias para la fabricación, instalación y montaje de una estructura metálica, el objetivo es el elaborar un rótulo para colocar en áreas exteriores que permiten al usuario identificar el punto de encuentro seguro.

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Poste de 3mm
- Lámina de tool galvanizado e=1.4mm de base para vinilos
- Alambre sólido para proceso de suelda
- Platina de 50 x 3mm
- Disco de corte para metal
- Disco de desbaste para metal
- Perno de expansión 1/2 x 2plg.
- Recubrimiento wash primer
- Esmalte de secado rápido color blanco, incluye diluyente
- Vinil reflectivo de alta ingeniería tipo V
- Vinil color verde
- Accesorios de instalación.

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial
- Soldadora 400 A
- Compresor
- Amoladora

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)
- Categoría III (Maestro Soldador)
- Categoría III (Pintor Calificado)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 004)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 019

RÓTULO PUNTUAL FOTOLUMINISCENTE TIPO RS6 (Flechas indican Ruta de Evacuación), DIM (20X30) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados sobre acrílico de 3mm, base fotoluminiscente, vinil color verde, anclados con herrajes de sujeción directamente sobre la mampostería y que permiten al usuario identificar, guiar u orientar de manera visual las salidas de emergencia del edificio

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico, e= 3mm como base
- Base fotoluminiscente
- Vinil color verde y blanco
- Será fabricado mediante el proceso de impresión UV
- Herrajes de sujeción de acero inoxidable tipo punto fijo 3/4 plg. (se considera sujeción en pares)

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 020

RÓTULO PUNTUAL FOTOLUMINISCENTE TIPO RS7 (Salida de Emergencia), DIM (30X20) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados sobre acrílico de 3mm, base fotoluminiscente, vinil color verde, sujeto con cinta doble faz sobre la puerta de emergencia y que permiten al usuario identificar de manera visual las salidas de emergencia del edificio

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico, e= 3mm como base
- Base fotoluminiscente
- Vinil color verde y blanco
- Será fabricado mediante el proceso de impresión UV
- Pegamento adhesivo para acrílico (cinta doble faz 5m x 19mm, sujeta hasta 900 gramos)

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 021

RÓTULO PUNTUAL REFLECTIVO TIPO RS8 (Edificio libre de Humo), DIM (50X70) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados sobre acrílico de 3mm en fondo adhesivo reflectivo, vinil color rojo y negro, sujeto con cintas doble faz y que permiten al usuario identificar, de manera visual la señalética de prohibición, el mismo que debe ser de material resistente al exterior.

UNIDAD:

Unidad (U)

- Acrílico, e= 3mm como base
- Base reflectiva
- Vinil color rojo y negro
- Será fabricado mediante el proceso de impresión UV

Pegamento adhesivo para acrílico (cinta doble faz 5m x 19mm, sujeta hasta 900 gramos)

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 022

RÓTULO PUNTUAL REFLECTIVO TIPO RS9 (prohibido fumar / consumir alimentos / solo personal autorizado / No parquear / Velocidad máx. 15Km/hora / No mantener vehículo encendido / Estacionamiento exclusivo para discapacitados/ Estacionamiento exclusivo para bicicletas), DIM (20X30) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados sobre acrílico de 3mm en fondo adhesivo reflectivo, vinil color rojo y negro, sujeto con cintas doble faz sobre mampostería o puerta y que permiten al usuario identificar, de manera visual la señalética de prohibición

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Acrílico, e= 3mm como base
- Base reflectiva
- Vinil color rojo y negro
- Será fabricado mediante el proceso de impresión UV
- Pegamento adhesivo para acrílico (cinta doble faz 5m x 19mm, sujeta hasta 900 gramos)

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)

Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 023

CINTA FOTOLUMINISCENTE

DESCRIPCIÓN:

Cinta fotoluminiscente de alto rendimiento para la señalización de vías de evacuación y salidas de emergencia, no requiere fuentes de luz para su visualización, color verde amarillo claro con adhesivo permanente sensible a la presión.

UNIDAD:

Unidad metro lineal (ml)

MATERIALES:

- Cinta fotoluminiscente
- sellador

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (ml), de lo realmente ejecutado y verificado en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 024

RÓTULO PUNTUAL TIPO RS10 (No arrojar papeles ni artículos de aseo dentro del inodoro), DIM (10X15) cm, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Son elementos elaborados sobre planchas de Pvc espumado de 6mm con fondo adhesivo reflectivo, color rojo y negro, sujeto con cintas doble faz sobre la puerta.

UNIDAD:

Unidad (U)

MATERIALES:

- Plancha de Pvc espumado de 6mm
- Fondo adhesivo reflectivo
- Vinil color rojo y negro
- Será fabricado mediante el proceso de impresión UV
- Pegamento adhesivo para acrílico (cinta doble faz 5m x 19mm, sujeta hasta 900 gramos)

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 025

SEÑALÉTICA PODOTÁCTIL, INCLUYE: INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN

La señalización podotáctil y visual en pisos se crea en una superficie de circulación, al definir

de textura diferenciada con alto relieve y colores contrastantes con el color de la superficie de la plataforma y cuya función es incorporar pauta de orientación y movilidad para personas con discapacidad visual, a través de su detección mediante la planta del pie o con la ayuda del bastón guía.

Tomar en cuenta la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2854

UNIDAD:

Unidad (ml)

MATERIALES:

- Señalética podotáctil elaborada en caucho duro amarillo
- El comportamiento del material a la acción del fuego debe corresponder a la clase B, DIN 4102-1

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (ml), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 026

PLANOS HÁPTICOS, DIM (120X60) cm/ (60x60) cm INCLUYE: INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN

Consiste en implementar planos en alto relieve con información, representada con un determinado tipo y cantidad de grafismos y colores que permiten la orientación de personas con discapacidad visual, señalizando ubicaciones y recorridos. La información se complementa utilizando sistema Braille.

Los planos hápticos se colocarán al exterior del edificio en un lugar próximo al ingreso, y deben ser de fácil ubicación y detección por contraste táctil y visual. Deben permitir una percepción cómoda y deben colocarse levemente inclinados respecto del plano horizontal para una adecuada percepción, a una altura comprendida entre 800 mm y 1200 mm, con posibilidad de ajustar la altura a las necesidades del lector.

Los planos hápticos deben contar con un nivel de iluminación adecuado y suficiente para asegurar su ubicación y detección por parte de personas con discapacidad visual.

Tomar en cuenta la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2854 y 2850

UNIDAD:

Unidad (U)

- Acrílico de 8mm
- Pedestal elaborado en tubo redondo/rectangular de acero inoxidable fundido con platina, base y plano háptico
- Vinil adhesivo diseño impreso a 1440dpi e instalado
- Electrodos
- Platina de 50 x 3mm
- Disco de corte para acero
- Disco de desbaste para acero
- Perno de expansión 1/2 x 2plg.
- Accesorios de instalación

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial
- Soldadora 400 A
- Compresor
- Amoladora

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)
- Categoría III (Maestro Soldador)
- Categoría III (Pintor Calificado)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 001)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 027

RÓTULO COLGANTE METÁLICO REFLECTIVO PARA PARQUEADEROS TIPO RS11 DIM (240X30) CM, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, soldar, pintar y otras necesarias para la fabricación, instalación y montaje, el objetivo es el elaborar un rótulo colgante anclado al techo con tubo y cable de acero de 0,3mm, que permita al usuario orientar e identificar salidas y direccionamiento dentro de los parqueaderos.

UNIDAD:

Unidad (U)

- Poste de 3mm
- Lámina de tool galvanizado e=1.4mm de base para vinilos
- Electrodos
- Platina de 50 x 3mm
- Disco de corte para metal
- Disco de desbaste para metal
- Perno de expansión 1/2 x 2plg.
- Recubrimiento wash primer
- Esmalte de secado rápido color blanco, incluye diluyente
- Pintura electrostática
- Vinil reflectivo de alta ingeniería tipo V
- cable de acero de 0.3mm

Accesorios de instalación.

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial
- Soldadora 400 A
- Compresor
- Amoladora

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)
- Categoría III (Maestro Soldador)
- Categoría III (Pintor Calificado)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 004)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 028

RÓTULO COLGANTE METÁLICO REFLECTIVO (Estacionamiento exclusivo para motos) TIPO RS10 DIM (100X30) CM, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, soldar, pintar y otras necesarias para la fabricación, instalación y montaje, el objetivo es el elaborar un rótulo colgante anclado al techo con tubo y cable de acero de 0,3mm que permita al usuario identificar salidas y direccionamiento dentro de los parqueaderos.

UNIDAD:

Unidad (U)

- Lámina de tool galvanizado e=1.4mm de base para vinilos
- Electrodos
- Platina de 50 x 3mm
- Disco de corte para metal
- Disco de desbaste para metal
- Perno de expansión 1/2 x 2plg.
- Recubrimiento wash primer
- Esmalte de secado rápido color blanco, incluye diluyente
- Pintura electrostática
- Vinil reflectivo de alta ingeniería tipo V
- cable de acero de 0.3mm

Accesorios de instalación.

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial
- Soldadora 400 A
- Compresor
- Amoladora

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)
- Categoría III (Maestro Soldador)
- Categoría III (Pintor Calificado)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 004)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

RUBRO 029

SEÑAL DE TRÁNSITO DE ALUMINIO COLGANTE (Doble vía / Una vía derecha / Una vía izquierda) TIPO RS10 DIM (100X30) CM, INCLUYE INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE.

DESCRIPCIÓN:

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, soldar, pintar y otras necesarias para la fabricación, instalación y montaje del rótulo en paneles de aluminio, el objetivo es el elaborar un rótulo que permita al usuario identificar el direccionamiento de la vía dentro de los parqueaderos.

UNIDAD:

Unidad (U)

- Base de aluminio de 2mm de espesor de base para vinilos doble cara
- Electrodos
- Platina de 50 x 3mm
- Disco de corte para metal
- Disco de desbaste para metal
- Perno de expansión 1/2 x 2plg.
- Recubrimiento wash primer
- Esmalte de secado rápido color blanco, incluye diluyente
- Pintura electrostática
- Vinil reflectivo de alta ingeniería tipo V
- Accesorios de instalación.

EQUIPO:

- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial
- Soldadora 400 A
- Compresor
- Amoladora

MANO DE OBRA:

- Categoría I (Ayudante en General E2)
- Categoría III (Instalador)
- Categoría E.O.C3 (Inspector de obra)
- Categoría III (Maestro Soldador)
- Categoría III (Pintor Calificado)

EJECUCIÓN DEL RUBRO: (REVISAR REQUERIMIENTOS PREVIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 004)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará por Unidad (U), de los elementos realmente ejecutados y verificados en planos del proyecto y en obra, por el Administrador.

Detalle de las Especificaciones Técnicas y las Normas.

INTRODUCCIÓN GENERAL:

I. PAUTAS GENERADAS APLICABLES AL LOTE.

1. CALIDAD DE LOS BIENES

Todos los Bienes o materiales que se incorporen a los bienes requeridos en estas Especificaciones Técnicas (ET) deberán ser nuevos, sin uso y garantizar su durabilidad, respetando los más altos estándares de calidad tanto los materiales, como la manufactura para la producción y fabricación de los Bienes.

Toda esta información técnica se encuentra detallada en la ficha con las características del artículo requerido en la cual se incluyen especificaciones de los materiales, planos con dimensiones y/o fotografías, en cada caso.

2. DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA

El Oferente en su oferta deberá describir detalladamente los bienes y las características técnicas que propone para esta convocatoria. Así mismo, proporcionará evidencia documentada que demuestre que los artículos que ofrece cumplen con las especificaciones técnicas en general y en particular en cuanto a diseños, medidas y materiales de fabricación requeridos.

La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, catálogos o brochure con imágenes, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas, detallando material de fabricación y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, particularmente. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los bienes ofrecidos debiendo consignarse las características técnicas referidas a los mismos y completar en cada caso la ficha técnica que se requiere en las Especificaciones Técnicas.

Se deberá presentar para cada uno de los bienes ofertados infografías generales. (Vistas frontal, lateral o posterior del bien, según fuera necesario) Así como también en caso de que aplique infografías detalladas de las estructuras de soporte, sujeción y/o mecanismos.

Toda esta información se deberá detallar en una ficha técnica la cual que incluir las infografías solicitadas anteriormente, las dimensiones reales y las especificaciones de los materiales a ser utilizados.

Por cada uno de los bienes ofertados debe presentarse una ficha técnica.

No se exigirá la presentación de muestras.

3. ESTANDARIZACIÓN

Por cuestiones de estandarización aplicables a las Edificaciones del Sector Público ecuatoriano el oferente al preparar su oferta deberá observar fielmente los diseños y materiales requeridos y el cumplimiento de las artes gráficas, diseño y simbología que se adjuntan en las especificaciones. Cualquier desviación de los mismos, aun cuando el artículo funcionalmente sea apto, podrá determinar el rechazo de la oferta.

4. INFORMACION ENTREGADA EN SOPORTE MAGNETICO

Toda la información entregada por INMOBILIAR a los interesados en participar del proceso, en soporte informático, forma parte integrante del Pliego.

- Especificaciones técnicas por ítem.
- Memoria descriptiva del proyecto (Los oferentes deben acogerse a la distribución y ubicación de los bienes conforme lo señalado en el lote).

4. Planos o Diseños NO APLICA

Estos documentos incluyen en **Anexo 1**, la Memoria Descriptiva de los planos y diseños de la ubicación de la señalética.

5. Inspecciones y Pruebas NO APLICA

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

[De corresponder Insertar el listado de inspecciones y pruebas requeridas].

PARTE 3

CONTRATO

SECCIÓN VII

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

Índice de Cláusulas

		Página
1.	Definiciones	84
2.	Documentos del Contrato	85
3.	Prácticas Prohibidas	85
4.	Interpretación	93
5.	Idioma	94
6.	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	95
7.	Elegibilidad	95
8.	Notificaciones	96
9.	Ley Aplicable	96
10.	Solución de controversias	96
11.	Alcance de los suministros	97
12.	Entrega y documentos	97
13.	Responsabilidad del Proveedor	97
14.	Precio del Contrato	97
15.	Condiciones de Pago	97
16.	Impuestos y derechos	98
17.	Garantía de Cumplimiento	98
18.	Derechos de Autor	98
19.	Confidencialidad de la Información	98
20.	Subcontratación	99
21.	Especificaciones y Normas	99
22.	Embalaje y Documentos	100
23.	Seguros	100
24.	Transporte	100
25.	Inspecciones y Pruebas	101
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	102
27.	Garantía de los Bienes	102
28.	Indemnización por Derechos de Patente	103

29.	Limitación de Responsabilidad	.104
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	.104
31.	Fuerza Mayor	. 104
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	.105
33.	Prórroga de Plazos	.105
34.	Terminación	. 106
35.	Cesión	. 107

SECCIÓN VII

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1 Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) "Banco", el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) "Contrato", el Convenio celebrado entre Comprador y Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato", documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato", precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día", día calendario.
- (f) "Cumplimiento", significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC", las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes", todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "El País del Comprador", es la República del Ecuador tal como está especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) "Comprador", entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en CEC.
- (k) "Servicios Conexos", servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (I) "CEC", las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista", cualquier persona natural, entidad privada o pública o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor", la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) "Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus

componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

- **3. Prácticas prohibidas** [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]
- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones). organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas. entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del

126

³ En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integrity</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas. subconsultores. proveedores de bienes servicios. Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida:
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios. Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones). organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato v someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar

- medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios. concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios. empleados representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas:
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las

medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4 Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato.

Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5 Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- **5.2** El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6

Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7 Elegibilidad

- **7.1** El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
 - (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- Los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, función o propósito de uso son diferentes, en forma sustancial, de sus partes o componentes. Si un bien consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo cual puede ser ejecutado por el proveedor, comprador o un tercero), para lograr que el bien pueda operar y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaie de componentes individuales se hizo en un país miembro. Si el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. A efectos de determinar el origen de bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de Unión. El origen de materiales, partes o componentes de bienes o nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de bienes no determina el origen de los mismos.
- 7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los Bienes y Servicios

Conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Sucláusula 15.2 de las CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

8 Notificaciones

- **8.1** Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- **8.2** Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9 Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Ecuador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

10 Solución de controversias

- **10.1** El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación. No se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento;
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11 Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.

12 Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y el Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en Lista de Requerimientos. Los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se detallan en las CEC.

13 Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con las Cláusulas 11 y 12 de las CGC.

14 Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por Bienes proporcionados y Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su Oferta por el Proveedor, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15 Condiciones de Pago

- **15.1** El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si correspondiera, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, Bienes entregados y Servicios Conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con la Subcláusula 7.4 y la Cláusula 12 de las CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- **15.3** El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor y después de que el Comprador la haya aceptado.
- **15.4** Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

16 Impuestos y derechos

- **16.1** En el caso de Bienes fabricados fuera de la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de la República del Ecuador.
- 16.2 En el caso de Bienes fabricados en la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- **16.3** El Comprador interpondrá sus mejores oficios, para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en la República del Ecuador.

17 Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 17.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes ocho (8) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- **17.2** .Los recursos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador y presentada en uno de los formatos estipulados en las CEC u otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que las CEC indiquen otra cosa, la Garantía de Cumplimento del Contrato será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, incluyendo cualquier obligación relativa a la Garantía de los Bienes.

18 Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador en forma directa o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19 Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar documentos, datos e información recibidos del Comprador a sus Subcontratistas, para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. El Proveedor obtendrá de esos Subcontratistas el compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta Cláusula.
- **19.2** El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- **19.3** La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente en forma directa o indirecta de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 . Las disposiciones precedentes de esta Cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- **19.5** Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20 Subcontratación

- **20.1** El Proveedor informará al Comprador por escrito de los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su Oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o las posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- **20.2** Todos los subcontratos deben cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21 Especificaciones y Normas

- **21.1** Especificaciones Técnicas y Planos:
 - (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a especificaciones técnicas y normas estipuladas en Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requerimientos y Especificaciones Técnicas. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22 Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- **22.2** El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23 Seguros

23.1 Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

24 Transporte

24.1 El Proveedor será el responsable de transportar los Bienes suministrados bajo el Contrato a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

25 Inspecciones y Pruebas

- **25.1** Todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos las realizará el Proveedor por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, de conformidad a lo previsto en las CEC.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido por el Comprador en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- **25.3** El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si correspondiera o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o su representante designado, presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el Proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero considere necesarias para verificar características y funcionamiento de los bienes, cumplimiento con códigos de especificaciones técnicas y normas contractuales. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- **25.6** El Proveedor presentará al Comprador informe de los resultados de pruebas e inspecciones.
- **25.7** El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor, sin costos para el Comprador tendrá que rectificar o reemplazar bienes o componentes rechazados o hacer modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones.
 - Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- **25.8** El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26 Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo estipulado en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los otros recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio de Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del Precio de los Bienes atrasados o Servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o fracción de semana de retraso hasta alcanzar el máximo porcentaje especificado en las CEC. El Comprador, al alcanzarse ese máximo, podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27 Garantía de los Bienes

- **27.1** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 La Garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato o los dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, salvo que se indique otra cosa en las CEC.
- **27.4** El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- **27.5** Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28 Indemnización por Derechos de Patentes

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluso gastos y honorarios por representación legal, que incurra el Comprador como resultado de la trasgresión o

supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato debido a:

- (a) instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) venta de productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- **28.3** Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de los veintiocho (28) días contados a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- **28.4** El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que éste pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará al Comprador por gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador indemnizará y eximirá de culpa al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, materiales u otros documentos suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29 Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la

reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30 Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de las Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o modificase en Ecuador (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida que el Proveedor haya sido afectado por dichos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, dicho incremento o disminución del costo no se pagará en forma separada ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en los ajustes de precios, si correspondiera y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31 Fuerza Mayor

- **31.1** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento si la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato es el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- **31.2** A los fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32 Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- **32.1** El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/ de Cumplimiento o a ambas cosas y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con

- esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- **32.3** Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- **32.4** Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33 Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- **33.2** Excepto en el caso de Fuerza Mayor indicado en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34 Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) Si el Comprador terminara el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Subcláusula 34.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor podrá terminar el Contrato, total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones, que:
 - (i) se complete alguna porción y entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato, y/o
 - (ii) se cancele el balance restante y pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35 Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SECCIÓN VIII CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula/ Subcláusul a de las CGC	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – CEC
CGC 1.1(i)	El País del Comprador es la República del Ecuador.
CGC 1.1(i)	El Comprador es: Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
CGC 1.1(o)	El Sitio del Proyecto es: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social ubicada en la Av. Quitumbe y Amaru Ñan en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador
CGC 8.1	Para Notificaciones, la dirección del Comprador será:
	Atención: María Verónica Rodríguez Delgado
	Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas. Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Amarillo
	Número del Piso/ Oficina: 6to piso, Oficinas de INMOBILIAR
	Ciudad: Quito
	Código postal: 170146
	País: República del Ecuador
	Teléfono: 593- 02- 3958700 ext: 1175, 1174,1161
	Facsímile: 593-02-3958700
	Correo electrónico: procesosadquisicion@inmobiliar.gob.ec
CGC 9.1	La Ley que rige este contrato es la ley de la República del Ecuador."
CGC 10.2	Las partes harán todo lo posible para resolver directamente las controversias que surjan en virtud del Contrato o en relación con él, en forma ágil, rápida, directa y amistosa, aplicando los principios de equidad y buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias. De no llegarse a un acuerdo se regirán por lo siguiente:
	Proveedor Local:
	Por proveedor local se entiende aquel que tiene domicilio en la República del Ecuador
	Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución

del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito - Ecuador

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito - Ecuador

Proveedor Extranjero:

Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL."

CGC 14.1

Los precios de los Bienes suministrados y Servicios Conexos prestados no serán ajustables.

CGC 15.1

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Sin Anticipo:

- a) Contra entrega e instalación: cincuenta por ciento (50%) del precio del Contrato se pagará en el momento de la Entrega e instalación de los Bienes, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 12 de las CGC.
- b) **Contra aceptación:** cincuenta por ciento (50%) restante del precio del Contrato se pagará al Proveedor durante los treinta (30) días siguientes a la fecha del Certificado de Aceptación de la Entrega respectiva, emitido por el Comprador.

(Si la instalación, puesta en marcha y capacitación, en su caso, se lleva a cabo en un plazo superior a treinta (30) días posteriores a la recepción de los bienes en el lugar convenido, el pago de los bienes deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a su recepción, quedando pendiente sólo el pago de estos servicios).

Los pagos se realizarán sobre la base del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, verificadas bajo procedimientos establecidos en las Documento del presente proceso de licitación.

PAGOS INDEBIDOS:

La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las

	reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.						
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés por mora al Proveedor es de 60 días.						
	La tasa de interés que se aplicará es la tasa activa que determine el Banco Central del Ecuador aplicable con las variaciones que ocurran durante el período que transcurra desde el día 61 hasta el día que afectivamente el pago esté depositado en la cuenta bancaria del proveedor.						
CGC 17.1	Se requerirá una Garantía de fiel Cumplimiento.						
	El Proveedor, previo a la suscripción del Contrato, deberá suministrar una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato						
	La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser nominada en dólares de los Estados Unidos de América por un valor equivalente al cinco (5%) del monto del contrato. Deberá ser instrumentada a través de cualquiera de las formas previstas en las 21.2 y 44.1 IAO Sección I, Instrucciones A Los Oferentes (Iao)						
	•						
	Además de las formas previstas en las IAO 21.2 y 44.1, el oferente podrá presentar una póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora, en tanto esta cumpla condiciones establecidas en el siguiente párrafo de esta Subcláusula.						
	En todos los casos las Garantía y fianzas deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la Garantía. Si la Garantía es emitida por una compañía aseguradora o institución financiera situada fuera del país del Contratante, la aseguradora o institución financiera que emite la Garantía deberán tener una institución corresponsal con permiso para operar por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la Repúblicas del Ecuador que permita hacer efectiva la Garantía en dicho país.						
CGC 17.3	Si se requiere una Garantía de Fiel Cumplimiento, ésta deberá ser aceptable al Comprador y deberá ser:						
	Garantía por un valor equivalente al 5% del monto del contrato. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecía en el país o por intermedio de ellos, o						
	Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al 5% del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país						
	Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por						

	escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.						
CGC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar de 28 días después de firmar el Acta de Recepción de los Bienes						
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:						
	El método y material utilizado en el embalaje de los bienes debe ser el adecuado para su correcto transporte y almacenamiento. El proveedor se compromete a que el embalaje será el adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos siendo el único responsable por la integridad de los bienes hasta el momento de su llegada al lugar de destino convenido.						
El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transporta Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido el Sitio del Proyecto, incluyendo seguro y almacenamiento. Tal como se estipula en este Contrato, los bienes deberán estar asegur por el Proveedor hasta que sean entregados en en el sitio del Proyelataforma Gubernametnal de Desarrollo Social ubicada en Ave Quitumbe y Amaru Ñan en La ciudad de Quito, Ecuador.							
El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transporta Bienes al lugar de destino final establecido por el Comprador y de como el Sitio del Proyecto o lugar de entrega, transportarlos a dicho de destino incluyendo seguro y almacenamiento contratado y pagado peroveedor, tal como se estipula en el Contrato. Todos los gastos directiones relacionados con la entrega de los bienes están incluidos precio del Contrato.							
CGC 25.1	NO APLICA						
CGC 25.2	NO APLICA						
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: del 0.01 % del precio de la prestación incumplida por cada día de demora, ya sea en la entrega de los bienes en el lugar de destino convenido o en el cumplimiento de un servicio conexo.						
	Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, en el caso que el incumplimiento del servicio de instalación de los bienes supere los 10 días corridos, se aplicará a partir del día onceavo (11°) una penalidad adicional equivalente a 0.01 % del valor del lote por cada día de demora adicional en la prestación de dicho servicio.						
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>del 10</i> % del monto total del contrato.						

	<u> </u>			
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía técnica será de UN AÑO a partir de aceptación de los bienes (incluye armado, instalación y ubicación en lo sitios previstos en los Planos de Planta de los edificios) en el punto final destino indicado en el Contrato: Plataforma Gubernamental de Desarroll Social ubicada en Avenida Quitumbe y Amaru Ñan en La ciudad de Quito, Ecuador.			
CGC 27.5	Dentro de dicho período y como obligación que forma parte de esa garantía técnica de calidad y buen funcionamiento, el Contratista efectuará todas las reparaciones, sustituciones o cambios respecto de aquellos Bienes o de sus partes en los que se descubran defectos de fabricación y/o armado y/o mala calidad y/o —de corresponder- instalación, garantizando la oportuna disponibilidad de los repuestos que ser requieran. El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de 15 días calendario a partir de la notificación.			

SECCIÓN IX FORMULARIOS DEL CONTRATO

Índice de Formularios

For	rmulario	Página
1.	Contrato	. 84
2.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	86
3.	Garantía Bancaria por Pago Anticipado	87
4.	Certificado del Proveedor	88

1. Contrato

[El Comprador completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado el día [Indicar número] de [Indicar mes] de [Indicar año].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], domiciliado en [Indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor], domiciliado en [Indicar la dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Nacional N° ./ 20.., para la adquisición de [Insertar breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos por la suma de [Indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

- 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
- 2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (c) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (d) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (e) Las Condiciones Generales del Contrato:
 - (f) Los Requerimientos, incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas:
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
- 3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de [Indicar el nombre de la Ley de Ecuador aplicable que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [Indicar firma]

En capacidad de: [Indicar el título u otra designación apropiada]

En la presencia de: [Indicar la identificación del testigo]

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: [Indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]

En capacidad de [Indicar el título u otra designación apropiada]

En la presencia de [Indicar la identificación del testigo]

2. Garantía de Cumplimiento del Contrato

[El Banco u Oficina, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este Formulario de acuerdo con la instrucción indicada]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]

LPN. Nº... / 200., para la Adquisición de: [indicar los Bienes y Servicios Conexos]

Sucursal del Banco u Oficina: [nombre completo del Garante]

Beneficiario:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el Contrato N° [Indicar número] de fecha [Indicar día, mes y año] con ustedes, para el suministro de [Breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor nosotros por medio de esta garantía nos obligamos en forma irrevocable a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y palabras]⁴ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]⁵, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

La FIANZA DE CUMPLIMIENTO (PÓLIZA DE CAUCIÓN) se regirá por la legislación vigente en Ecuador.

[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

-

El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC") teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía".

3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [Indicar día, mes, y año, de la presentación de la Oferta]

LPN N° y Título: [Indicar el N° y título de la Licitación]

[Membrete del banco]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Comprador]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO Nº: [Insertar el Nº de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [Indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el Contrato N° [número de referencia del Contrato] de fecha [Indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de [Breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un Anticipo Financiero contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [Indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]⁶ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [Indicar número] en el [Indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por Anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [indicar fecha⁷].

Esta Garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del representante autorizado por el Banco]	
--	--

El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)								
A: Carta de	A: Carta de Crédito del Banco Emisor Nº:							
No. de F	No. de Referencia del Banco Confirmador firmador							
Referen	cia de	l Banco	Confirmador Nº:					
Con Cor	nformi	dad Nº:						
Señores	s:					L		
	nciad	os en :					(s) descritos a continuación podrán BANCO INTERAMERICANO DE	
informac	ción s	obre el		enes			elación o relaciones ampliando la ión del término "origen" utilizado a	
			camos que los bier viados al país comp		•	` ,	tura (s) provienen del país indicado	
	TURA	` '	CONTRATO (S) U	J OF	. ,	MONEDA	COSTO DEL FLETE Y	
NUMER	O F	ECHA	NUMERO		FECHA		SEGURO DE LOS BIENES	
							1	
TOTAL								
	TOTAL							
TIPO D	E EN\	/IO (X)				MONEDA	COCTO DEL ELETE	
Aire	Tierra	Mar	BANDER	A DI	ΞL	MONEDA	COSTO DEL FLETE	
			SUB-TOTA	۸L				
NOMBRE DEL PROVEEDOR						ORIGEN D	E LOS BIENES	
				PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES		
DIDECOLON (AL. CALLE CILIDAD								
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)								
Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se				SUB-TOTAL				
indican en dichas facturas, órdenes de INFORMACION SOBRE SEGURO					N SOBRE SEGURO			
compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado					PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO	
pagos	al	destina	ntario de dichas					
facturas, órdenes de compra o contratos								

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)						
NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE	SUB-TOTAL					
El certificado de proveedor deberá ser	TOTAL					
firmado por un oficial o el Representante autorizado del Proveedor.						
FECHA:	*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firm que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalida establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, segure montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a lo servicios de consultoría.					
	Países miembros del BID:					
	Países Prestatarios:					
	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.					
	Países no Prestatarios:					
	Italia, Japón, Noruega, Paíse	Canadá, Croacia, Dinamarca, Unidos, Finlandia, Francia, Israel, es Bajos, Portugal, Reino Unido, Popular de China, Suecia y Suiza.				
	Países elegibles					
	a. Guadalupe, Guya por ser Departam	ana Francesa, Martinica, Reunión – pentos de Francia.				
	b. Islas Vírgenes Es	stadounidenses, Puerto Rico, Guam torios de los Estados Unidos de				
	Países Bajos; y	País Constituyente del Reino de los Bonaire, Curazao, Saint Marteen, - por ser Departamentos de Reino ios.				
	d. Hong Kong – por de la República F	ser Región Especial Administrativa Popular de China				

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTERSECTORIAL SOCIAL

Préstamo 3341/ OC-EC

COMPONENTE 2

LPN Nº INMOBILIAR-BID-004-2018

"ADQUISICION DE SEÑALETICA PARA LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE QUITO"

Fecha: Diciembre 2018

La República del Ecuador ha recibido un Préstamo o donación o cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el costo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Intersectorial de Desarrollo Social, y parte de los recursos de este Préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE SEÑALÉTICA PARA LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE QUITO"

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para la contratación en Licitación Pública Nacional LPN No.INMOBILIAR-BID-004-2018 para la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL EN QUITO"

Lote	e Descripción	Cantidad de ítems	Plazo límite de entrega (días calendario)	
Único	Señalética	62	45 días	

La Licitación se efectuará conforme al método de Licitación Pública Nacional (LPN) establecido en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras GN2349-9 financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: www.inmobiliar.gob.ec/proyectobid/ y revisar los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación a la dirección y horarios indicados al final de este Llamado en la Avda. Amazonas y Union Nacional de Periodistas, Bloque Amarillo piso 6 (oficinas de INMOBILIAR) de 9H00 hasta las 17H00.

Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final del presente llamado hasta las 14h00 del día 18 de enero de 2019, las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta"

Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15h00 del día 18 de enero de 2019.

Los Bienes y Servicios Conexos objeto de esta Licitación Pública Nacional deberán ser suministrados en La Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social en Quitumbe, a más tardar hasta 45 días después de haber suscrito el contrato, en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social ubicada en la Av. Quitumbe y Amaru Ñan en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador, de conformidad con el Plan de Entregas indicado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

Las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y las Ofertas presentadas por los Oferentes no podrán ser negociadas.

La dirección/es referida/s arriba es/son:

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

Atención: Lcda. María Verónica Rodríguez Delgado

Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Bloque Amarillo, Piso 6 (Oficinas

de Inmobiliar).

Ciudad: Quito

Código postal: 170146

País: Ecuador

Teléfono: 593-02-3958700 Ext. 1175,1174,1161

Facsímile:593-02-39587

Atentamente,

Dr. Nicolàs Issa

Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público